



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 23 de noviembre de 2023

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2023-0474** de fecha 16 de noviembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Copia digital del expediente catastral completo que le corresponde a la parcela 0112 R02-156 del departamento de Ahuachapán; mi petición de información incluye la de toda transacción realizada y la documentación que la respalda y que se haya realizado con relación a dicha parcela desde el inicio histórico de registros catastrales hasta la presente fecha. La información que respetuosamente solicito incluye el dato de poseedor/propietario del archivo histórico de catastro de la parcela 90236/25 del mapa 27410500 que fue Consultada según la resolución emitida por la OMC de Ahuachapán con ref: OMC-AH-037- 2023 en el numeral 11 de la resolución que anexo. SOLICITO TODA INFORMACION QUE EXISTE EL EN ARCHIVO HISTORICO REFERENTE A DICHA PARCELA.

Se remitió a la Gerencia de Catastro del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual informa lo siguiente:

Se verificó el historial de la parcela 156 del sector 0112R02, encontrando las siguientes transacciones:

TRANSACCIÓN	SERVICIO
12014006896	UBICACIÓN CATASTRAL
12018001557	UBICACIÓN CATASTRAL
12018007093	UBICACIÓN CATASTRAL
12019001788	UBICACIÓN CATASTRAL
12020001591	UBICACIÓN CATASTRAL
12020003076	UBICACIÓN CATASTRAL
12022008024	UBICACIÓN CATASTRAL
12022009532	REVISIÓN PERÍMETRO **
12023000241	UBICACIÓN CATASTRAL
12023006367	MANTTO. CATASTRAL **

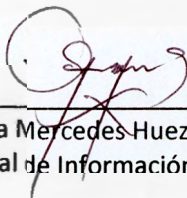
12023009854	UBICACIÓN CATASTRAL
12023011524	UBICACIÓN CATASTRAL

Las ubicaciones catastrales tienen arancel el cual lo puede verificar en los link que se le han indicado en la resolución de no competencia.

Cabe mencionar que los trámites 012022009532 y 012023006367 fueron a solicitud del Sr.

Como se solicita la información del catastro histórico, se envía copia del parcelario 27410500 parcela 236/25. Por lo que se le entrega copia en pdf. de parcelario, revisión de perímetro y solicitud de mantenimiento catastral.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez
Oficial de Información



PARCELA	MUN	DEP	PREDIO	PROPIETARIO	AREA	NOMBRE	2107
UBICACION			DATOS REGISTRALES				
0236 10	12	01	049 188	559 966 0	0000 8732		
CTON EL PARAISO			11002474000				
0236 11	12	01	049 189	980 981 3	0000 2550		
CTON EL PARAISO			11002476000				
0236 12	12	01	049 190	980 982 1	0000 3202		
CTON EL PARAISO			11002358000				
0236 13	12	01	049 191	980 984 8	0000 4201		
CTON EL PARAISO			11002754000				
0236 14	12	01	049 192	980 985 6	0000 4299		
CTON EL PARAISO			11002253000				
0236 15	12	01	049 193	980 986 4	0000 4130		
CTON EL PARAISO			11002233000				
0236 16	12	01	049 194	497 913 3	0000 3966		
CTON EL PARAISO			11002475000				
0236 17	12	01	049 195	482 438 5	0000 3983		
CTON EL PARAISO			11002477000				
0236 18	12	01	049 196	011 533 9	0000 5838		
CTON EL PARAISO							
0236 23	12	01	052 995	983 240 8	0000 4056		
CTON EL PARAISO			11002252				
0236 24	12	01	010 531	011 533 9	0016 5450		
CTON EL PARAISO			0657 023				
0236 25	12	01	057 517	011 533 9	0051 4450		
CTON EL PARAISO							
0237 00	03	01	010 532	007 302 4	0004 3844		
CTON EL CHAYAL			0292 083				

292-#32

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción	: 012022009532	Fecha/Hora	: 2022-10-12 15:29:34.0
Departamento	: AHUACHAPÁN	Municipio	: TURIN
Mapa	: 0112R02	Parcela	: 156
Transacción que Origina la Corrección	: 0		
Servicio solicitado	: REVISION DE PERIMETRO (REMEDIACION)		
Dirección	: CANTON EL PARAISO		

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción	: 012022009532	Fecha/Hora	: 2022-10-12 15:29:34.0
Departamento	: AHUACHAPÁN	Municipio	: TURIN
Mapa	: 0112R02	Parcela	: 156
Solicitante		Correo	:
Propietario		Correo	: null
Poseedor		Correo	: null
Tel. Solicitante	Tel. Propietario :	Tel. Poseedor	: null
Servicio solicitado	: REVISION DE PERIMETRO (REMEDIACION)		
Cancelación Derechos(dólares)	: 58 Comprobante de Pago		: 124103524 /
Dirección	: CANTON EL PARAISO		
Antecedentes	: 15076268 00000 (Siryc)		
Ingresó al Sistema			

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

012022009532

COMPROBANTE DE PAGO No. 124103524

1 DIA 12 MES 10

No. de Comprobante: 124103524
 del beneficiario: MILTON MARTINEZ GALLEGOS
 GALLEROS: Comentario: REMEDICION
 124103524

Valido: 58.00
 Nombre: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO EN LINEA

Cuenta: 2103010000982
 12/10/2022 14:39:48
 PAGO DE SERVICIOS - EFECTIVO
 212599524

AGENCIA AHUACIADA PARA LA RECIBIDA NOICV3011833 PARA OICVPSSE

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

2 BANCO *Atlántida* 3 CUENTA No. *2103-01-000098-2*

4 SOLICITANTE

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO	
Santa Ana	La Paz
Ahuachapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Morazán
San Salvador	La Unión

6 ACTO O CONTRATO *Remedición* 7 DERECHOS \$ *58.00*

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS *Cincuenta y ocho dls 00/100*

RECIBIDO Cajero 037
 06 OCT. 2022
 Banco Atlántida
 Agencia



FIRMA DEL DEPOSITANTE

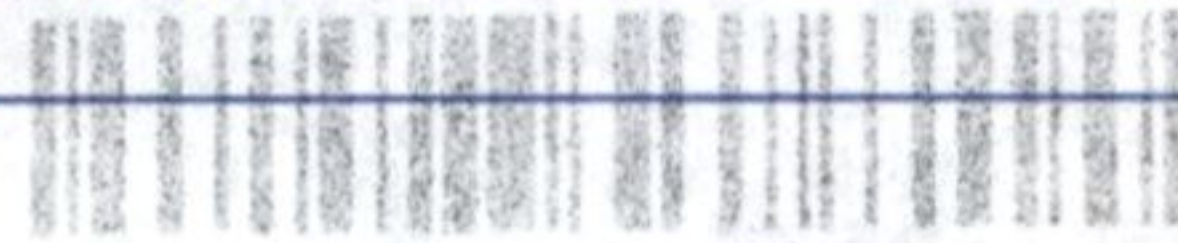
FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL-CLIENTE

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., PBX: 2525-3500

RESUMEN DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

BANCO	No. DE CUENTA	INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO	
AGRICOLA, S.A.	510-007327-2	1) Fecha:	Escribir en números la fecha en que efectúa el pago.
BANCO CUSCATLAN	0320-03099	2) Banco:	Escribir el nombre del Banco en que efectúa el pago.
DE FOMENTO AGROPECUARIO	100-150-650234-9	3) Cuenta No.:	Poner el número de la cuenta bancaria, del Banco donde efectúa el pago.
HIPOTECARIO	29-10869-1	4) Solicitante:	Escribir el nombre de la persona o empresa que solicita el servicio.
PROMERICA	100002-01001498	5) Ubicación del Inmueble o Servicio:	Marcar con una "X" el Departamento en el que está solicitando el servicio.
DAVIVIENDA	005-22-00065-09	6) Acto o Contrato:	Escribir el nombre del servicio que está solicitando.
G & T CONTINENTAL	003-100-000000012	7) Derecho:	Escribir en números el valor en dólares del servicio, según arancel a pagar.
DE AMERICA CENTRAL	200000883	8) Valor en letras:	Escribir en letras el valor a pagar.
ATLANTIDA	2103-01-000098-2	ESTIMADO USUARIO: Para ofrecerle un buen servicio, le solicitamos llenar el formulario con letra de molde y evitar borrones y tachaduras, por lo que nos reservamos el derecho de admisión.	
BANCO INDUSTRIAL	01-001-000724-2		
AZUL DE EL SALVADOR	10000000787696		



12410324

ORIGINAL



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL
OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DE AHUACHAPÁN

HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS DE SERVICIOS DE REVISIÓN DE PLANOS

Se hace constar que se han revisado los requisitos del plano para presentar trámite de:

Revisión de perímetro

Revisión de fraccionamiento

Según lo detallado:

Clave Catastral

Identificación del solicitante

Comprobante de pago

Autorización del propietario

Dato registral

Presentación del plano:

a) Firma y sello del profesional

f) Identificación de colindantes

b) Nombre propietario o poseedor

g) Cuadro de rumbos y distancias

c) Area del inmueble M²

h) Escala e identificación del Norte

d) Croquis de ubicación

i) Archivo digital georeferenciado

e) Coordenadas de Ubicación

j) Plano aprobado por entidad *

k) Cuadro de áreas lotes o aptos. *

Como resultado de la revisión de requisitos, se informa que le hacen falta los señalados en círculo, con la finalidad de que sean complementados y de esa manera pueda darsele ingreso al trámite que requiere.

Deptal, 01 de 12-18 de 2022

Nombre, firma y sello Técnico de Ventanilla
Externa

* Aplican en caso de Revisión de fraccionamientos Art. 38 de Ley de Catastro

F0434-1

CENTRO NACIONAL DEL REGISTRO AHUACHAPAN.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL.

Yo

Departamento de Ahuachapán; con Documento Único de
Identidad Número: con Número de Identificación Tributaria:
a usted con todo respeto Expongo:

Que, por medio de este documento autorizo para realizar tramite de **REMEDIACION**
de un inmueble con Número de Matrícula: **15076268/00000**, del Centro Nacional
de Registros de Ahuachapán ; al

con documento único de identidad
con Número de Identificación Tributaria: con
registro del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano número y al
señor con documento único de identidad número
, y al señor
con documento único de identidad número

Número de Identificación Tributaria:

Por todo lo antes Expuesto le PIDO:

- Se admita el presente escrito de solicitud de autorización.
- Se tenga como Autorizado para realizar Remediación.

Ahuachapán 27 de septiembre del 2022.

Firma:

F

FE: Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta hoy a mi presencia de su propio puño y letra por el señor _____, de setenta años de edad, Agricultor, de este domicilio; persona a quien en este acto conozco é identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: _____.- Ahuachapán, veintisiete de Septiembre de dos mil veintidós.-





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

28 de octubre de 2022

Estimado(a) señor(a):

Se realizó la visita de Campo de la transacción 012022009532, cuyo(s) propietario(s) según solicitud es el señor(a)(s)

Se verificaron las observaciones específicas del Técnico de Mapeo encontrando lo siguiente: 1-el proyecto está apegado a la realidad física; 2-no afecta colindantes ni bienes nacionales; 3- es correcta su ubicación ver esquema anexo y ficha .

Atentamente,

Técnico de Campo 


La presente notificación es de uso exclusivo para trámites en el CNR

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS****DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL**

Ing. Rene Mauricio Contreras
Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral

17 de octubre de 2022

Estimado(a) señor(a):

Solicito se realice la visita de Campo para verificar la correcta ubicación del o los Linderos del inmueble a favor de _____, el cual ha ingresado a esta Dirección para revisión de Perímetro bajo el número 012022009532, se solicita específicamente 1) Verificar plano presentado ya que difiere de mapa catastral. 2) Verificar que no afecte a terceros ni bien nacional., y cuya información general es la siguiente:

- Departamento: Ahuachapán
- Municipio: TURIN
- Identificación Catastral:
Mapa: 0112R02 y Parcela: 156
Propietario y teléfono: I
- Solicitante y teléfono:
- Dirección: CANTON EL PARAISO
- Técnico(s) de inspeccion(es) anterior(es):

Inscripción registral: - /

Adjunto encontrará Impresión a escala del Plano presentado "Montado" sobre la Parcela Catastral y su fotografía respectiva. En ella se dan detalles gráficos de las observaciones.

Atentamente,

CD_3
S4DB +
S4CB +

S402

CO 2
S4CR

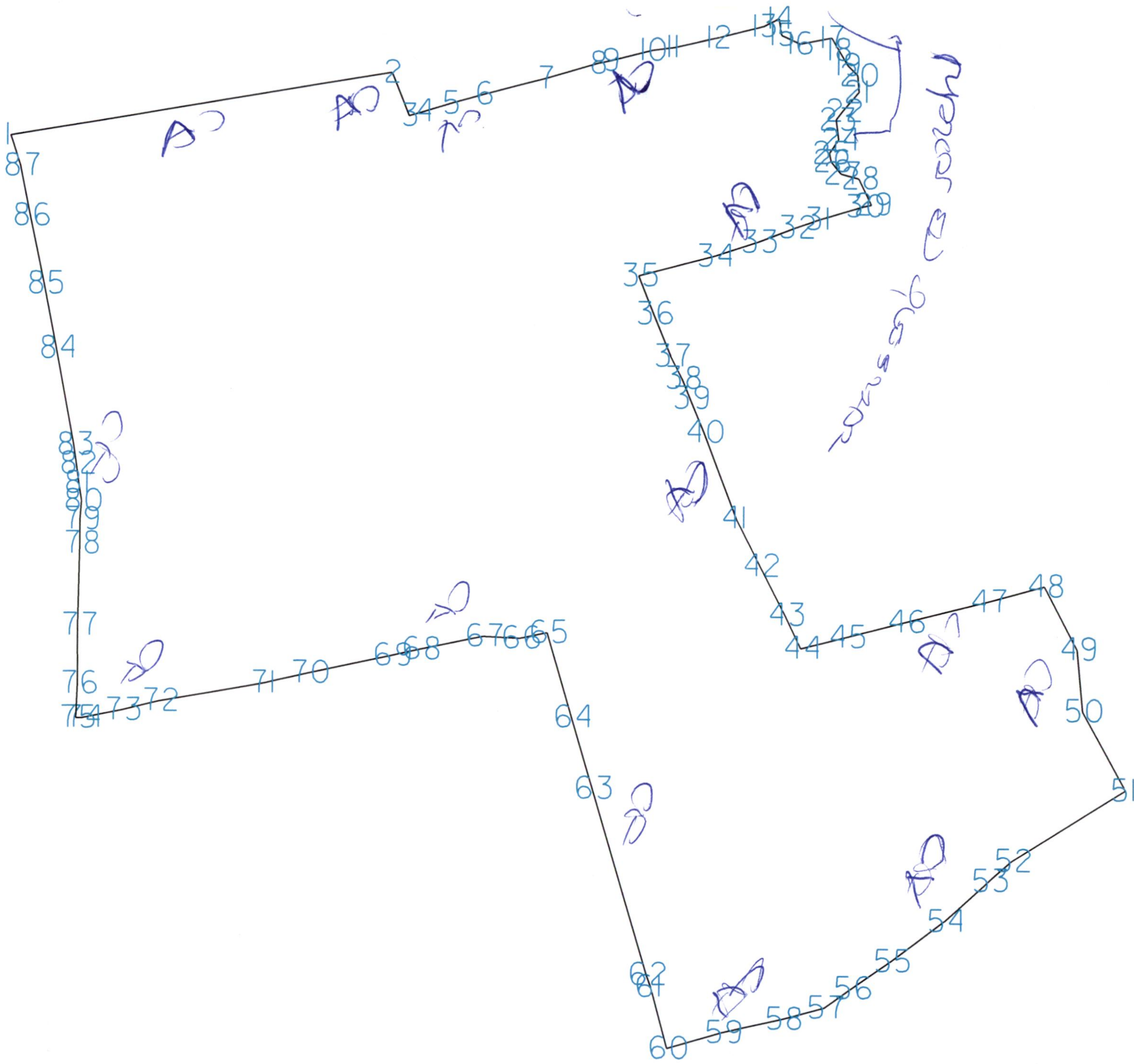
Técnico de Mapeo.



20/10/2022

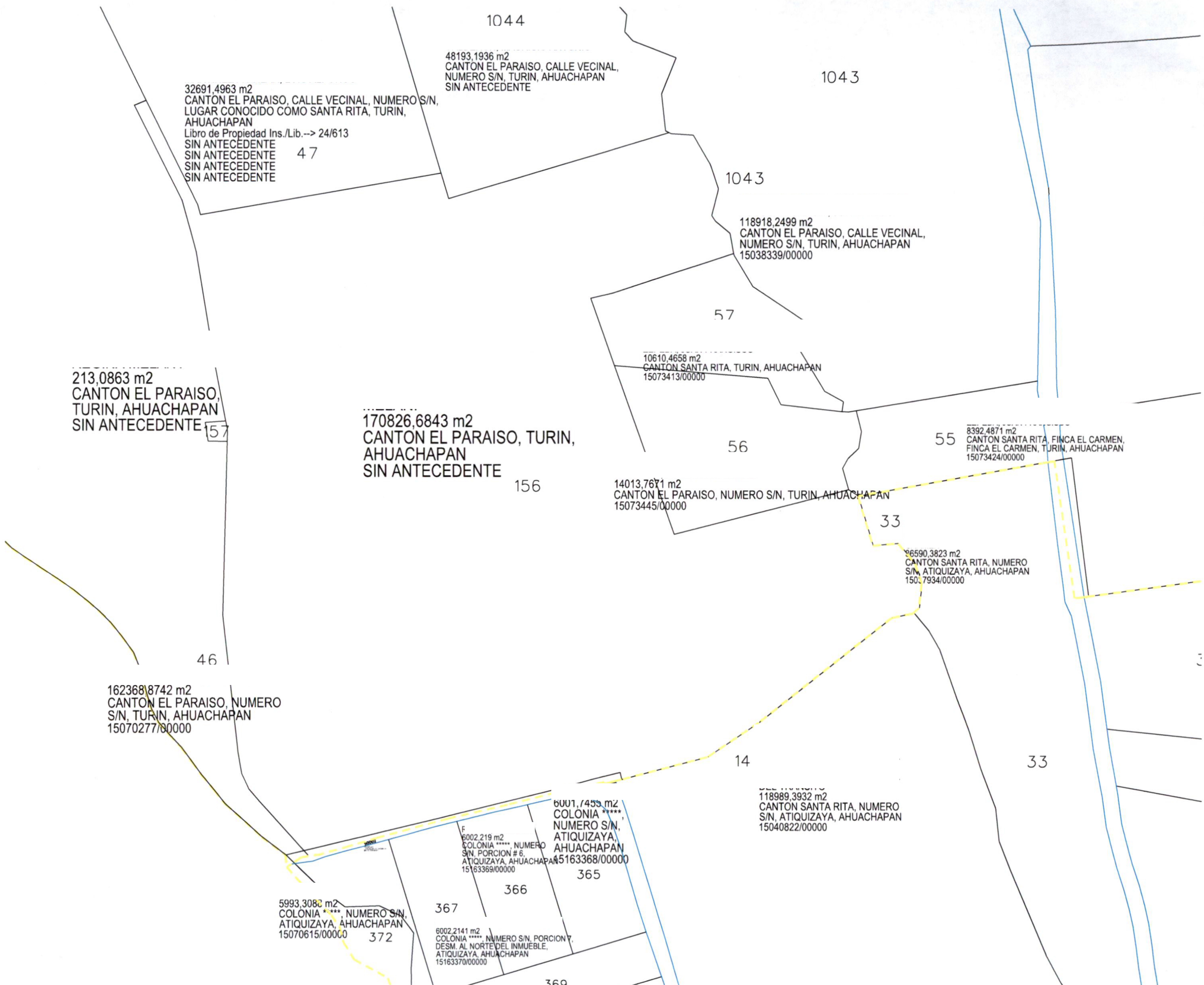
1) OK
PEORO SIOP

La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez



MOJON	DISTANCIA	RUMBO
1	174.83	N80° 23.00' 39"E
2	20.97	S21° 40.00' 16"E
3	6.86	N73° 46.00' 46"E
4	12.67	N72° 29.00' 20"E
5	15.61	N74° 24.00' 39"E
6	28.36	N75° 16.00' 24"E
7	24.77	N73° 21.00' 58"E
8	5.64	N77° 8.00' 44"E
9	19.53	N75° 34.00' 21"E
10	10.49	N81° 55.00' 17"E
11	19.57	N76° 57.00' 38"E
12	21.27	N75° 44.00' 45"E
13	7.77	N62° 29.00' 51"E
14	7.70	S8° 41.00' 37"E
15	9.21	S65° 36.00' 46"E
16	14.48	N78° 56.00' 25"E
17	6.40	S30° 59.00' 56"E
18	7.88	S29° 38.00' 4"E
19	6.49	S45° 4.00' 43"E
20	7.70	S4° 25.00' 19"E
21	11.09	S40° 24.00' 11"E
22	5.03	S36° 11.00' 49"E
23	9.15	S7° 13.00' 20"E
24	7.32	S33° 39.00' 31"E
25	3.76	S10° 8.00' 13"E
26	7.20	S39° 26.00' 58"E
27	8.38	S74° 43.00' 40"E
28	13.18	S25° 48.00' 9"E
29	3.71	S77° 27.00' 17"E
30	20.47	S73° 15.00' 15"E
31	11.51	S69° 55.00' 43"E
32	18.27	S68° 45.00' 12"E
33	20.95	S71° 34.00' 56"E
34	34.88	S75° 14.00' 31"E
35	18.58	S21° 23.00' 0"E
36	20.77	S22° 29.00' 1"E
37	11.16	S26° 29.00' 43"E
38	9.79	S21° 57.00' 34"E
39	16.64	S22° 23.00' 58"E
40	41.60	S20° 59.00' 0"E
41	24.33	S26° 48.00' 59"E
42	24.96	S27° 24.00' 57"E
43	16.60	S25° 16.00' 3"E
44	21.01	N75° 43.00' 28"E
45	27.41	N75° 23.00' 59"E
46	38.22	N75° 37.00' 33"E
47	26.46	N74° 28.00' 25"E
48	32.15	S27° 22.00' 28"E
49	28.18	S5° 13.00' 23"E
50	40.93	S28° 32.00' 22"E
51	60.22	S57° 42.00' 31"E
52	13.69	S48° 14.00' 41"E
53	27.22	S47° 20.00' 42"E
54	30.17	S52° 31.00' 47"E
55	21.41	S54° 36.00' 35"E
56	15.09	S53° 56.00' 49"E
57	19.40	S74° 41.00' 41"E
58	27.83	S77° 1.00' 12"E
59	26.11	S73° 26.00' 41"E
60	29.03	N14° 51.00' 44"E
61	5.87	N20° 2.00' 58"E
62	87.93	N16° 18.00' 23"E
63	33.73	N16° 23.00' 37"E
64	39.90	N16° 14.00' 13"E
65	12.51	S78° 20.00' 20"E
66	16.63	N87° 37.00' 8"E
67	29.02	S78° 18.00' 15"E
68	13.29	S77° 28.00' 15"E
69	37.88	S77° 36.00' 51"E
70	20.29	S77° 6.00' 14"E
71	48.82	S80° 12.00' 39"E
72	17.33	S75° 56.00' 12"E
73	18.23	S79° 0.00' 12"E
74	2.71	S88° 48.00' 13"E
75	15.57	N2° 18.00' 16"E
76	26.27	N0° 15.00' 40"E
77	36.99	N1° 15.00' 31"E
78	10.94	N0° 15.00' 42"E
79	8.30	N4° 36.00' 18"E
80	8.28	N8° 43.00' 29"E
81	8.88	N7° 41.00' 18"E
82	8.70	N9° 2.00' 45"E
83	44.52	N10° 36.00' 35"E
84	29.67	N11° 0.00' 36"E
85	31.42	N11° 58.00' 22"E
86	23.06	N11° 25.00' 17"E
87	14.60	N17° 56.00' 47"E

Area : 115810.61m2
 165705.06v2
 Error lineal : 0.01 : 0.01
 Precision lineal : 1/195649



32691,4963 m2
CANTON EL PARAISO, CALLE VECINAL, NUMERO S/N,
LUGAR CONOCIDO COMO SANTA RITA, TURIN,
AHUACHAPAN
Libro de Propiedad Ins./Lib.--> 24/613
SIN ANTECEDENTE
SIN ANTECEDENTE 47
SIN ANTECEDENTE
SIN ANTECEDENTE

1044
48193,1936 m2
CANTON EL PARAISO, CALLE VECINAL,
NUMERO S/N, TURIN, AHUACHAPAN
SIN ANTECEDENTE

1043

118918,2499 m2
CANTON EL PARAISO, CALLE VECINAL,
NUMERO S/N, TURIN, AHUACHAPAN
15038339/00000

57

10610,4658 m2
CANTON SANTA RITA, TURIN, AHUACHAPAN
15073413/00000

213,0863 m2
CANTON EL PARAISO,
TURIN, AHUACHAPAN
SIN ANTECEDENTE 57

170826,6843 m2
CANTON EL PARAISO, TURIN,
AHUACHAPAN
SIN ANTECEDENTE 156

56

8392,4871 m2
CANTON SANTA RITA, FINCA EL CARMEN,
FINCA EL CARMEN, TURIN, AHUACHAPAN
15073424/00000

14013,7671 m2
CANTON EL PARAISO, NUMERO S/N, TURIN, AHUACHAPAN
15073445/00000

33

26590,3823 m2
CANTON SANTA RITA, NUMERO
S/N, ATQUIZAYA, AHUACHAPAN
150,7934/00000

46

162368,8742 m2
CANTON EL PARAISO, NUMERO
S/N, TURIN, AHUACHAPAN
15070277/00000

14

118989,3932 m2
CANTON SANTA RITA, NUMERO
S/N, ATQUIZAYA, AHUACHAPAN
15040822/00000

33

6001,7453 m2
COLONIA *****
NUMERO S/N,
ATQUIZAYA,
AHUACHAPAN
15163368/00000
365

F
6002,219 m2
COLONIA ***** NUMERO
S/N, PORCION # 6,
ATQUIZAYA, AHUACHAPAN
15163369/00000
366

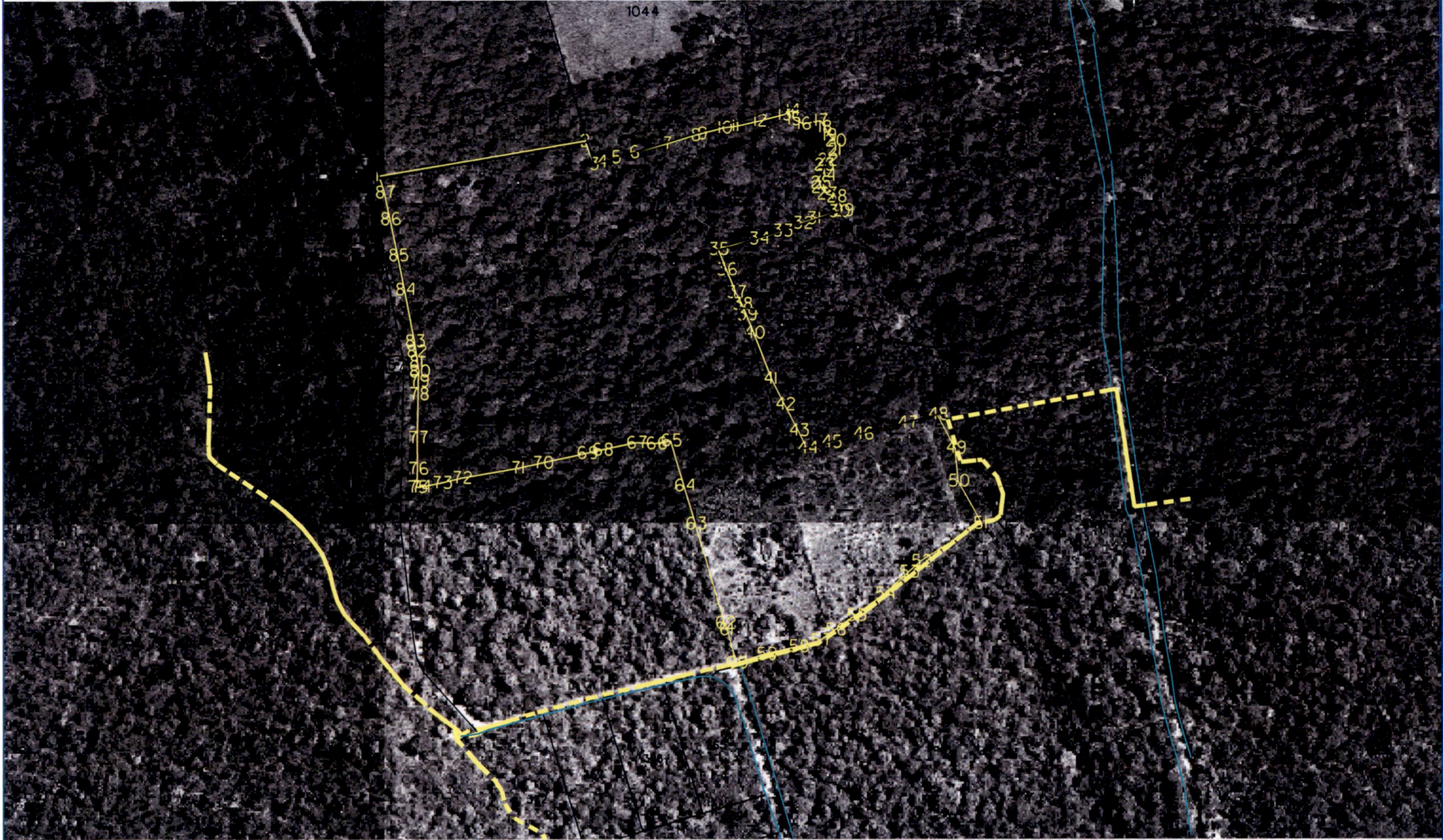
5993,3083 m2
COLONIA ***** NUMERO S/N,
ATQUIZAYA, AHUACHAPAN
15070615/00000
372

367

6002,2141 m2
COLONIA ***** NUMERO S/N, PORCION 7,
DESM. AL NORTE DEL INMUEBLE,
ATQUIZAYA, AHUACHAPAN
15163370/00000

369

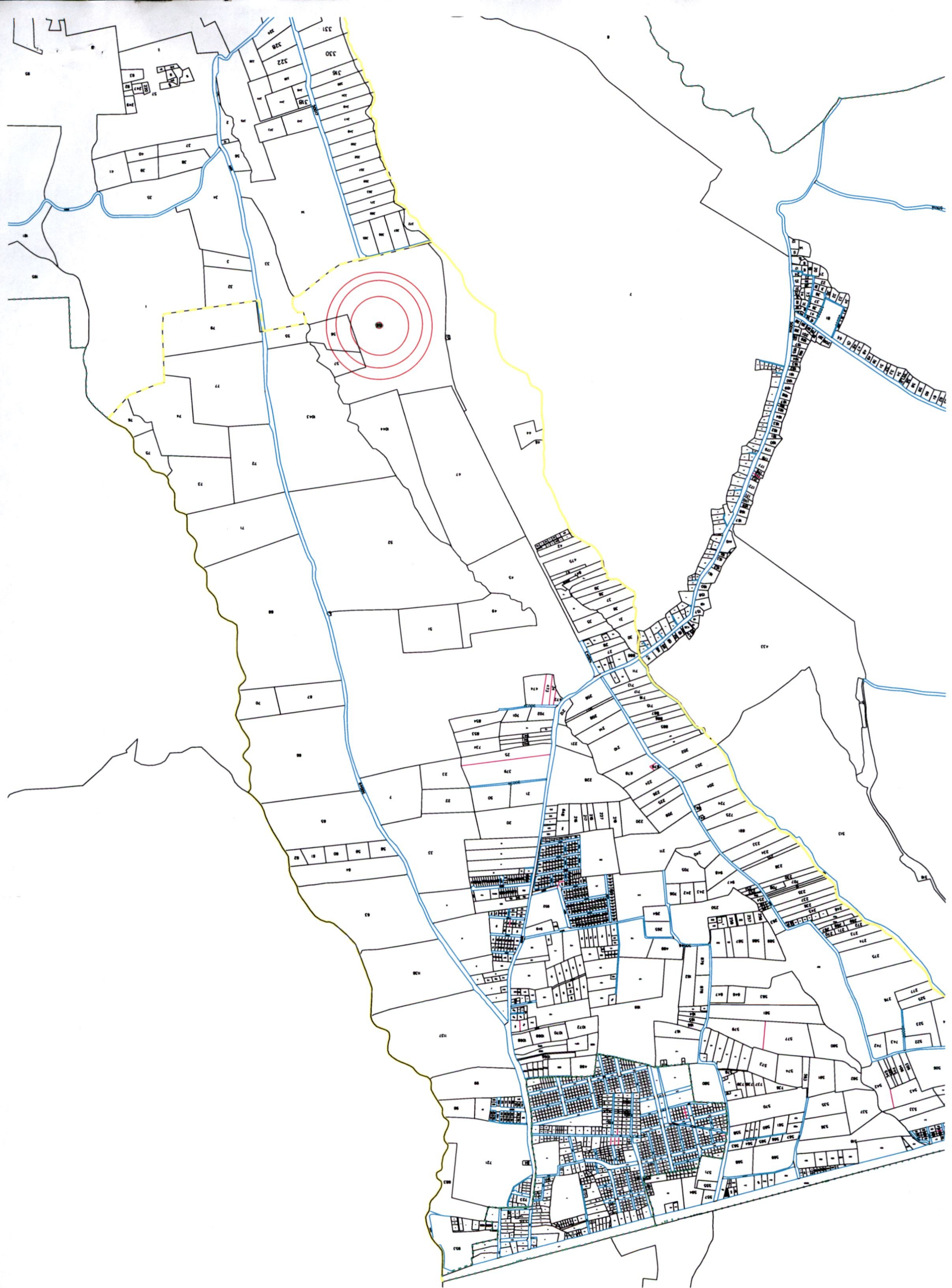
 ESQUEMA DE RECONSTRUCCION INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS UNIDAD DE INVESTIGACION Y VERIFICACION DE LINDEROS	TECNICO DE MAPEO: MAPEO CATASTRO AHUACHAPAN FIRMA: <i>[Firma]</i>	SIMBOLOGIA Línea de Linderos (Cadastral) ——— Línea de Linderos (Cadastral) - - - Línea de Proyecto Presentado - - - Línea Validada - - - No existe - - - Límites Físicos - - - Zonas a Verificar - - - Puntos a Verificar - - -	TRANSACCION 012022009532 ESCALA: 1:5000 No. CORRELATIVO: No. 00	
	UBICACION GEOGRAFICA: AHUACHAPAN Departamento: AHUACHAPAN Municipio: TURIN Sector: 0112R02 PARCELA 156 Dirección: CANTON EL PARAISO		SERVICIO SOLICITADO: REVISION DE PERIMETRO (REMEDIACION) Propietario: Inscripción: Matricula: 15076268 Indice: 00000	Verificar plano presentado ya que difiere de mapa catastral. Verificar que no afecte a terceros ni bien nacional.

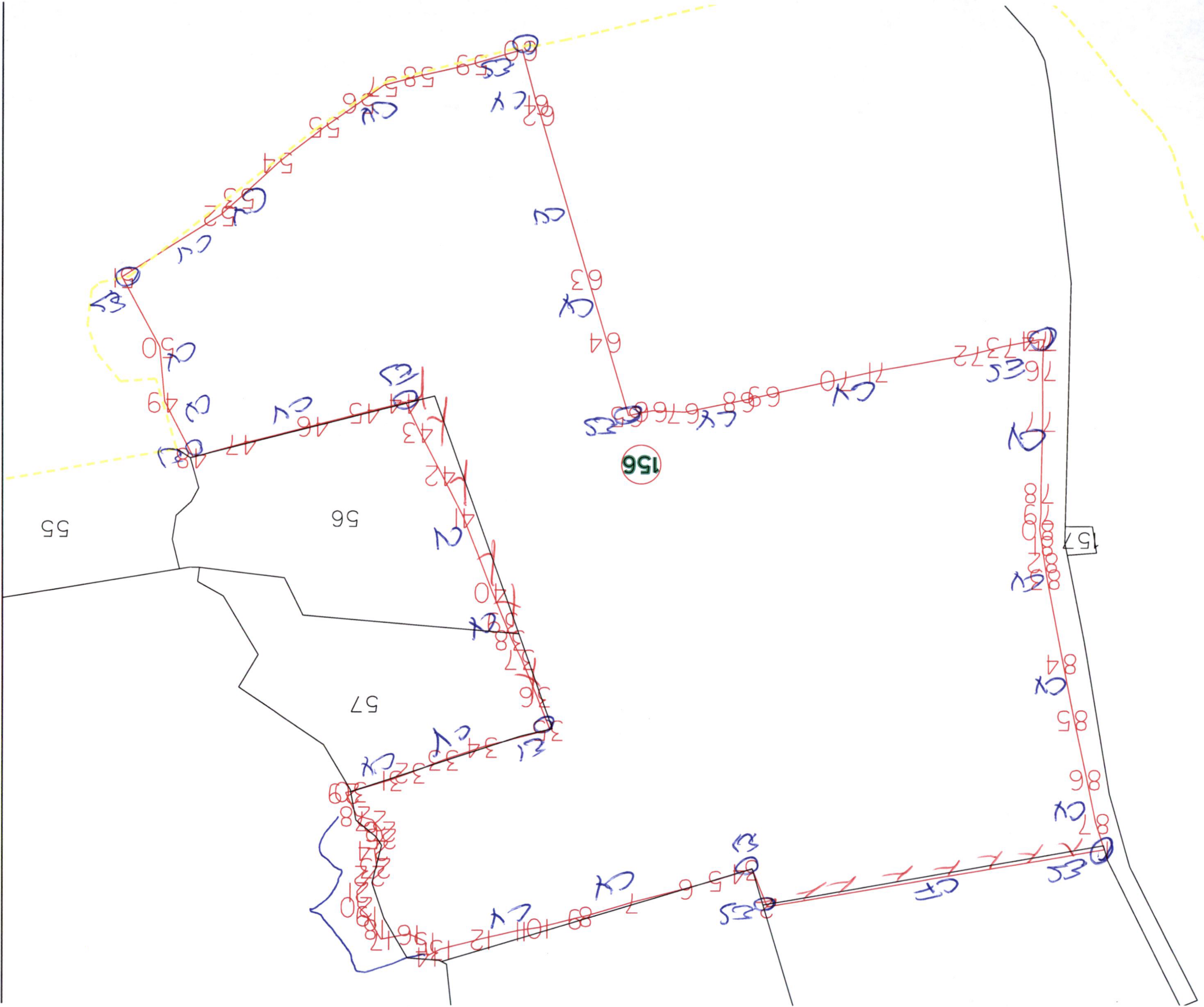


OBSERVACIONES DE CAMPO:

1- El proyecto presentado esta acorde a la realidad física; 2- no afecta a terceros ni bien nacional; 3- El terreno se ubica en el sector 0112R02.

TECNICO DE CAMPO RESPONSABLE: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]* FECHA DE INSPECCION: 27/10/2022





FICHA DE INFORMACION INMOBILIARIA
Centro Nacional de Registros
Derechos Reservados

1.1 No. DE PARCELA	
Depto. Mun. Sector Parcela Apartamento/Local	0 1 1 2 R 0 2 0 1 5 6



2 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		2.7 No. DE MAPA CATASTRO ANT.	AREAS	1.2 FECHAS	1.5 CONTROL TECNICO
2.1 DEPTO AHUACHAPAN	2.3 CANTON EL PARADISO		2.11 AREA S/DOC Ha As Ca 8700	1.2.1 FECHA DE CAMPO DIA MES AÑO 27 10 22	1.5.1 CATEGORIA 01
2.2 MUNICIPIO TURIN	2.4 CASERIO	2.8 No. PARCELA CATASTRO ANT.	2.12 AREA S/MEDICION Ha As Ca	1.2.2 FECHA DE OFICINA DIA MES AÑO 28 10 22	1.5.2 NOMBRE TECNICO RESPONSABLE
2.5 COLONIA	2.5.2 BARRIO	2.9 No. DE ORTOFOTO	1.4	1.3 TIPO DE LEVANT.	1.5.3 FIRMA
2.5.4 CALLE 1 YEQUIL	2.5.5 BLOCK/POL	2.10 No. DE RESTITUCION	<input type="checkbox"/> ESQUELA <input checked="" type="checkbox"/> CON LEVANT. <input type="checkbox"/> SIN LEVANT.	<input checked="" type="checkbox"/> FOTOIDENTIF. <input type="checkbox"/> MED. CINTA <input type="checkbox"/> MED. INSTRUMENTO	
2.5.5 CALLE 2	2.5.3 No. CALOTE		3 OTROS DATOS		
2.5.7 REF/COMP. DIRECCION		3.1 PLURALIDAD DEL INMUEBLE	3.2 EL INMUEBLE HA SUFRIDO DIVISIONES SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 GOZA O ES AFECTADO POR SERVIDUMBRE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.4 AFECTA A UN BIEN DEL ESTADO TIPOS DE BIEN
2.6 NOMBRE DEL INMUEBLE		3.5 LINDEROS EN CONFLICTO RESUELTO S/RESOLVER			

4 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIOS DEL DERECHO O POSEEDORES								
PR/PO/OC	4.1 NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	4.2 CLASE Y No. DOC. IDENT.	4.3 NIT O LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	4.4 TIPO DE TENENCIA	4.5 PROPORCION DEL DERECHO	4.6 INSCRIPCION O PRESENTACION	4.7 ANTECEDENTE	4.8 DIRECCION O TELEFONO
PR				DOMINIO	100%	15076268		JDEM.

IDENTIFICACION DEL INFORMANTE				
NOMBRES	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	CLASE Y No. DE IDENTIDAD	RELACION CON EL PROPIETARIO
				Toldardo

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
 No. DE PARCELA: _____
 Sector: _____
 Parcela: _____
 Mun.: _____
 Depto: _____
 Apartamento: _____
 FECHA DE VISITA: _____
 Datos Completos
 Estimado señor propietario o poseedor: mientras en su parcela no se lleven a cabo cambios en los linderos de su terreno después de esta fecha, el número indicado en el cuadro identificará catastralmente a su parcela. Favor guardarla en un lugar seguro ya que le servirá para realizar cualquier consulta o comunicación con el CNR.
 Datos Incompletos
 Usted no ha proporcionado la información necesaria para que se llene la ficha correspondiente. Le invitamos que se presente a las oficinas de la empresa que realiza el proyecto (vea la dirección abajo detallada), dentro de los 15 días siguientes a partir de la fecha de esta veje a proporcionar la información para llenar la ficha; lleve la documentación que demuestra que usted es el dueño de la parcela, su documento de Identidad (Documento Único de Identidad, Carnet Electoral, Pasaporte o Licencia de Conducir), y NIT si lo tiene. En caso de que usted no pueda presentarse a dicha oficina, envíe a una persona de su confianza en representación suya, que sea mayor de 14 años y que también lleve los documentos de Identidad de él, para que presente los documentos que usted posee.

FICHA DE INFORMACION INMOBILIARIA

Centro Nacional de Registros
Derechos Reservados



7 CATEGORIZACION DEL INMUEBLE EN FUNCION DE LOS USOS DEL SUELO

7.1 USO GENERAL					7.2 USO ESPECIFICO	7.3 SUB ESPECIFICO	7.4 DETALLADO
HABITACIONAL	COMERCIAL	INSTITUCIONAL	INDUSTRIAL	EXPLOTACION	BALDIO		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	06	03

8 DATOS COMPLEMENTARIOS

AREA / QDA			CARACT. URB.	
Ha	As	Ca	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> DU

9 INFORMACION GENERAL DEL INMUEBLE

9.1 SERVICIOS	9.3 TIPO DE CONSTRUCCION	9.6 TOPOGRAFIA	9.7 SISTEMA VIAL
<input type="checkbox"/> 1 AGUA POTABLE DOMICILIAR <input type="checkbox"/> 2 AGUA POTABLE COMIJNAL <input type="checkbox"/> 3 AGUAS LLUVIAS <input type="checkbox"/> 4 AGUAS NEGRAS <input type="checkbox"/> 5 TRANSPORTE PUBLICO <input type="checkbox"/> 6 ENERGIA ELECTRICA <input type="checkbox"/> 7 TELEFONO <input type="checkbox"/> 8 CABLE <input type="checkbox"/> 9 INTERNET <input type="checkbox"/> 10 TREN DE ASEO 9.2 SUSTITUTOS DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> 1 LETRINA <input type="checkbox"/> 2 POZO	<input type="checkbox"/> 1 BLOQUE DE CONCRETO <input type="checkbox"/> 2 LADRILLO DE BARRO <input type="checkbox"/> 3 ADOBE <input type="checkbox"/> 4 BAHAREQUE <input type="checkbox"/> 5 MADERA <input type="checkbox"/> 6 LAMINA <input type="checkbox"/> 7 OTROS _____ 9.4 No. DE PISOS _____ 9.5 AÑOS DE CONSTRUCCION _____	<input checked="" type="checkbox"/> 1 PLANA (0-7%) <input type="checkbox"/> 2 INCLINADA (7-14%) <input type="checkbox"/> 3 EMPINADA (>14%) 9.8 TIPO DE RECUBRIMIENTO <input type="checkbox"/> 1 PAVIMENTADA <input type="checkbox"/> 2 ADOQUINADA <input type="checkbox"/> 3 EMPEDRADA <input checked="" type="checkbox"/> 4 SIN RECUBRIMIENTO <input type="checkbox"/> 5 OTROS _____	TIPO DE VIA <input type="checkbox"/> 1 ARTERIA PRINCIPAL DE LA CIUDAD <input type="checkbox"/> 2 CALLE PRINCIPAL DE BARRIO O COL. <input checked="" type="checkbox"/> 3 VIA DE ACCESO SECUNDARIA <input type="checkbox"/> 4 VIAS FERROVIARIAS <input type="checkbox"/> 5 VIAS EN DESUSO <input type="checkbox"/> 6 PEATONAL <input type="checkbox"/> 7 SIN VIAS

10 IDENTIFICACION DE LOS COLINDANTES

RUMBO	NOMBRE	APELLIDO	CLASE Y No. DOC. IDENTIDAD
NORTE			
SUR			
ORIENTE			
PONIENTE			
VECINO 1			
VECINO 2			

G. ACTA DE CONFORMIDAD

EN FOGIA A 27 DE 10 DE 2022, REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN a) LA DIRECCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE: O, b) LAS OFICINAS DEL CNR: YO LAS PERSONAS CUYAS HUELLAS DIGITALES DEL PULGAR DE SU MANO DERECHA SE INDICAN, SE PROCEDIÓ A LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FICHA, ASI COMO LA DE SUS LINDEROS QUE SEÑALAN EN LA FOTO O LEVANTAMIENTO CORRESPONDIENTES, CON LOS CUALES DECLARA EL INFORMANTE SI NO ESTAR DE ACUERDO CON LA INFORMACION AQUI CONTENIDA.

F. _____
VECINO 1

F. _____
COLINDANTE ORIENTE

F. _____
COLINDANTE SUR

F. _____
VECINO 2

F. _____
COLINDANTE PONIENTE

F. _____
COLINDANTE NORTE

F. _____
PROPIETARIO/POSEEDOR/INFORM

TÉCNICO CATASTRAL

F. _____
TÉCNICO JURÍDICO

11 OBSERVACIONES

F0151-2

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO DE LA SEGUNDA SECCION DE OCCIDENTE

PRESENTE

TRANSACCION:

de con Documento
Único de Identidad número: , y
con número de Identificación Tributaria:

por este medio respetuosamente SOLICITO: Que se corrija el nombre de propietario de la parcela **0112R02/156** de la cual soy el propietario y poseedor al igual que lo fue, exclusivamente, mi antecesora quien la heredo de su madre
Dicha parcela esta erróneamente delimitada en el sector sur-poniente en los mapas de catastro. Esta área claramente delimitada antes mencionada tiene cerco propio viejo y pertenece a lo que fue la parcela 010R10/36. Cuando efectué la remediación de la matrícula 15070615-00000 se excluyó esta área por error que se derivó de la información que me fue brindada con información errada de parte de Catastro de la Segunda Sección de Occidente.

Por ende PIDO:

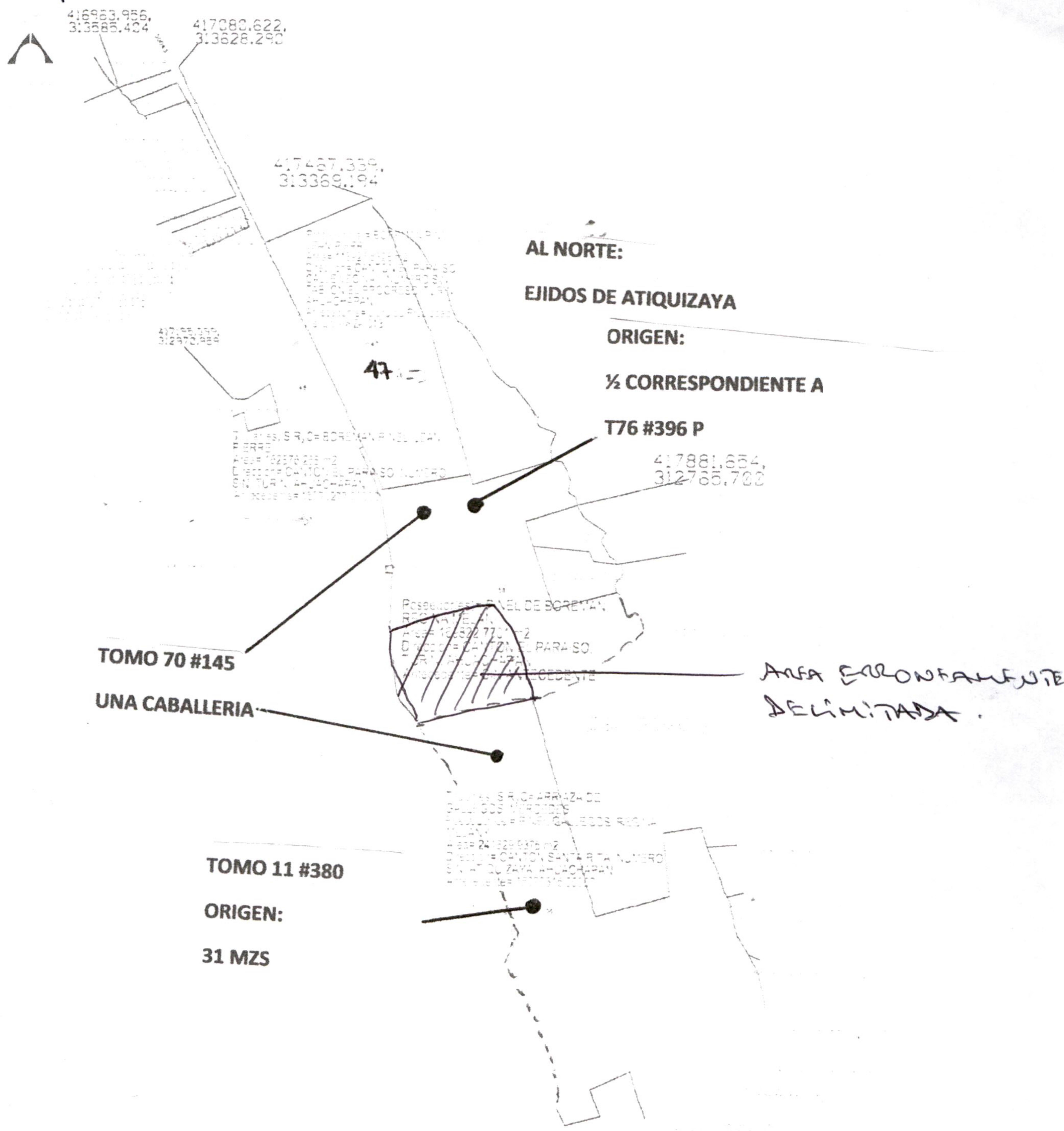
- 1) Se corrija la delimitación de la parcela **0112R02/156**.
- 2) Que se corrija el nombre de propietario/poseedor que indebidamente fue adjudicado en dicha parcela sin el debido procedimiento.
- 3) Que se delimite la porción cercada que se encuentra erróneamente inmersa en el sector sur-poniente de esta parcela y que se le adjudique denominación de parcela.
- 4) Que se especifique al crear la denominación de dicha parcela que se encuentra en DISPUTA ya que según antecedentes me pertenece, aunque habrá que seguir las diligencias legales correspondientes que efectuare para definir esto; dicha porción no está en mi posesión, está claramente delimitada, y tengo plena determinación de re-vindicarla.
- 5) Aclaro nuevamente que la parcela 0112R02156 está en mi posesión y lo ha estado desde que la recibí como herencia de mi finada tía quien la tuvo a la vez en su posesión desde que la recibió de herencia de su madre
- 6) Que se realice la inspección de campo que corresponde para comprobar las situaciones antes mencionas que solicito que se corrijan.

Ahuachapán 9 de Enero 2023



Recibido = 9-01-23
0112R02-156
hora: 10.55 a.m

8.



NOTA:
 Los medicos de catastro proporcionados, estan dentro de tolerancia por el metodo utilizado para su levantamiento, por lo tanto no pueden ser considerados como absolutos y definitivos, la informacion que se genera no es definitiva en relacion a los propietarios, antecedentes registros y la definicion de lites Municipales y Departamentales.

	OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE AMACAHAPAN	PARCELA 35 TRANSACCION	UBICACION CATASTRAL	ESTADO DE GUATEMALA CENTRO AMERICANO DE REGISTROS DEPARTAMENTO DE AMACAHAPAN
	ESCALA 1:1000	FECHA 31/12/04		



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL, OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DE AHUACHAPÁN:

OMC-AH-004-2023

Ahuachapán, a las ocho horas del día once de enero del año dos mil veintitrés.-

Por recibido el escrito presentado en fecha 9 de enero de dos mil veintitrés, por el ciudadano _____, quien actúa en calidad personal y expone y solicita que se corrija el nombre del propietario de la parcela 0112R02-156, de la cual es propietario y poseedor, al igual que fue su antecesora _____, quien la heredo de la señora _____, ya que la parcela se encuentra erróneamente delimitada en los mapas de catastro, en la parte Sur Poniente, que para tal efecto se encuentra delimitada por un cerco propio y viejo, perteneciendo a lo que fue la parcela 0103R10-36, respecto del escrito se hacen las consideraciones siguientes:

- I. Se ha realizado el análisis del escrito, bajo lo que prescribe el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece los requisitos o contenido de la petición, de lo que se determina que no proporciona generales de los terceros opositores, lugar o medio técnico donde pueden ser notificados; Por otra parte, no hace relación de los fundamentos de hecho y derecho en que fundamenta su petición y no proporciona las matrículas que convergen en la porción objeto de mantenimiento.
- II. En vista de lo establecido en los Artículos 18 de la Constitución de la República, establece que toda persona puede dirigir sus escritos a las instituciones legalmente constituidas, y a que se les emita repuesta, Artículo 86 inc. 3º que establece “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley, relacionado al artículo 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que prescribe que “La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine.

Por las consideraciones antes vertidas, y en base a las disposiciones legales citadas, con base a los artículos 71, numerales 3 y 4 y 72 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina RESUELVE:

Previénese al peticionario señor _____, quien actúa en calidad personal, en el sentido de proporcionar generales de los terceros opositores, lugar o medio técnico donde pueden ser notificados, así como también, hacer los fundamentos de hecho y derecho en que fundamenta su petición y proporcionar las matrículas que convergen en la porción objeto del mantenimiento solicitado. Para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles Art. 72 LPA.

De no subsanar en el tiempo estipulado, se archivara sin más trámite.

Esta resolución es un acto de trámite y no admite recurso alguno.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Notifíquese.-

Jefe de OMC-Ahuachapán





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

En la ciudad Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a las trece horas con dieciocho minutos del día trece de enero del dos mil veintitrés. Notifiqué la presente resolución que es conforme con su original, con el cual se confrontó, realizada en la Ciudad de Ahuachapán, al ciudadano
a quien notifique por medio de correo electrónico
proporcionado para tal efecto, todo de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



Fwd: Borrador de resolucion



13/01/2023 14:13

Para:

CC: R

ene.contreras@cnr.gob.sv>

1 adjunto DESCARGAR



RESOLUCION CON ...
1.2 MB

Buenos tardes señor

de la manera mas atenta se le hace saber lo siguiente:

Siendo este el medio electrónico señalado para recibir notificaciones, y con el fin de notificar la resolución, de fecha 11 de enero de 2023, relacionado a un escrito presentado por su persona, actuando en calidad personal, al presente correo, copia de la resolución emitida por la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán. Esta notificación se realiza de conformidad con los artículos 97, 98 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Ruego, confirme de recibido.

Atentamente.

SRES. CENTRO NACIONAL DE REGISTROS:

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL, OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL
AHUACHAPÁN.**

AHUACHAPÁN, VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL TRAMITE OMC-AH-004-2023

RELATO RELEVANTE

EN EL MES DE MARZO 2014 FUI DECLARADO HEREDERO UNIVERSAL DE LA CAUSANTE
EN EL PROCESO DE INSCRIBIR Y UBICAR LAS PORCIONES FÍSICAS QUE
CORRESPONDÍAN A LAS MÚLTIPLES MATRICULAS QUE RESPALDABAN LA INSCRIPCIÓN DE LOS
INMUEBLES QUE HEREDE, EL 19 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CATORCE, EN LA TRANSACCIÓN
02014006894/6895/6896/6897 SOLICITE QUE SE ME EXTENDIERA EL MAPA CATASTRAL CUYA COPIA
ANEXO. ESTA INFORMACIÓN, CONSIDERE QUE ERA FIDEDIGNA, ACERTADA Y ELABORADA CON BASE
TÉCNICA. ESTE ERA UN DOCUMENTO OFICIAL EXTENDIDO POR EL MISMO CATASTRO. AL NO TENER
YO EXPERIENCIA EN ASUNTOS REGISTRALES-CATASTRALES DEPENDÍ DE ESTA INFORMACIÓN Y NO
IMAGINE NI CONSIDERE POSIBLE QUE SE ME ESTABA EXTENDIENDO UN MAPA CON INFORMACIÓN
ERRADA CARENTE DE BASE EN LA REALIDAD CATASTRAL/REGISTRAL O DE CAMPO.

AL ESTIMAR QUE ESTA INFORMACIÓN ERA CERTERA Y QUE ESTABA DEBIDAMENTE
FUNDAMENTADA POR CATASTRO PROCEDÍ A REMEDIR LA MATRICULA 15070615-00000.

DEBO DECIR QUE ME PARECE INSÓLITO Y SORPRENDENTE QUE CATASTRO PRETENDA ELUDIR
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DICIENDO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN NO ES
"DEFINITIVA EN RELACIÓN A LOS PROPIETARIOS, ANTECEDENTES REGISTRALES Y LA DEFINICIÓN DE
LOS LIMITES MUNICIPALES." CUANDO EXTIENDE ESTE DOCUMENTO OFICIAL Y DUDO QUE ESTA
ASEVERACIÓN SEA SOSTENIBLE EN UN PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO YA QUE ESTE TIPO DE
MAPA/UBICACIÓN SIRVE DE AMPARO EN PROCESOS JUDICIALES Y PUEDE GENERAR DANOS A
TERCEROS Y DEBE SER FIDEDIGNA.

LA COLOCACIÓN DE INFORMACIÓN ERRADA PRODUCIDA EN UN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO PUEDE GENERAR DANOS A USUARIOS Y A TERCEROS INCLUSIVE INCITANDO A
PERSONAS A COMETER ACTOS DELICTIVOS DE INVASIÓN DE PROPIEDADES CON DERECHOS
LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

ESTE TIPO DE ANOMALÍAS TAMBIÉN OCASIONAN QUE SE COMETAN GRAVES ERRORES TAL
COMO EL QUE RESULTO CUANDO REMEDÍ LA MATRICULA 15070615-00000 CONFIADAMENTE
BASÁNDOME EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE MAPA CATASTRAL Y LO PLASMADO
EN ESTE. EL HECHO QUE SE REMIDAN TERRENOS Y QUE SE AMPAREN LAS REMEDICIONES EN
MATRICULAS REGISTRALES ERRADAS DEBIDO A INFORMACIÓN EQUIVOCADA BRINDADA POR
CATASTRO ATENTA CONTRA EL VERDADERO PROPÓSITO DEL CATASTRO NACIONAL QUE ES QUE
EXISTAN ZONAS CATASTRADAS FEHACIENTEMENTE. CATASTRAL.

EN ESTE DOCUMENTO OFICIAL, O SEA ESTE MAPA/UBICACIÓN A QUE ME HE REFERIDO
COLOCARON COMO POSEEDORA A F
ESTA COLOCACIÓN DE POSEEDOR YA QUE
SIENDO SIN FUNDAMENTO
O SEA REGINA PINEL



*Recibido 26-01-23
hora: 10:37 a.m
0103210-36*

GALLEGOS NO EJERCÍA NI EJERCIÓ NINGUNA POSESIÓN SOBRE LOS INMUEBLES DENOMINADOS EN ESTE MAPA COMO EL 36, 156, Y 47 CUYOS SECTORES YA MENCIONE. SOLO TENIA POSESIÓN DE LA PORCIÓN INMERSA AL SUR PONIENTE DE LA PARCELA 156, QUE ESTA SEPARADA POR CERCO, Y QUE PERTENECIÓ AL FUNDO ORIGINAL DE [REDACTED] Y POR ENDE, REGISTRALMENTE PERTENECÍA A LA MATRICULA 15070615-00000. SI SE REVIS ADECUADAMENTE ESTO SE PODRÁ CON FACILIDAD COMPROBAR.

A PARTE DE ESTAS INFORMACIONES ERRADAS EN EL CONTENIDO DE LA UBICACIÓN QUE PRESENTO, TRAS PONERME A ESTUDIAR, POSTERIORMENTE A LA REMEDICIÓN, LOS ANTECEDENTES MINUCIOSAMENTE SE VE EL ERROR EVIDENTE QUE EXISTE EN ESTA INFORMACIÓN YA QUE LA PORCIÓN QUE SURGIÓ AL ORIENTE CON MATRICULA 1514 9086-00000, TRAS REMEDIR LA MATRICULA 15070615-00000 MARCADA COMO DOS EN EL MAPA (5) QUE AGREGO, TIENE CALLE NACIONAL VECINAL AL SUR Y REALMENTE ESTA AMPARADA EN OTRO DOCUMENTO REGISTRAL CON MATRICULA 15048211-00000 QUE SI LA DESCRIBE AL SUR. SI SE HUBIESE REVISADO ADECUADAMENTE EL DOCUMENTO QUE DECÍAN QUE AMPARABA ESTA PORCIÓN CON MATRICULA 15070615-00000 HUBIERAN DETECTADO QUE NO TIENE CALLE VECINAL AL SUR, Y QUE LOS COLINDANTES HISTÓRICOS NO COINCIDEN DEBIDAMENTE. POR OTRA PARTE, LAS 31 MANZANAS QUE ESTÁN INSCRITAS CON LA MATRICULA 15070615-00000 FORMABAN PARTE DEL FUNDO QUE FUE COMPRADO POR LOS HERMANOS [REDACTED], EL CUAL NO TENIA CALLE AL SUR.

ESTE FUNDO DE UNA CABALLERÍA ABARCO LO QUE EN EL MAPA QUE SE ME EXTENDIÓ EL 19/II/2014 INCLUÍA LAS PARCELAS 156 Y 47 Y 36 DE ESTE MAPA. LA PORCIÓN QUE LE CORRESPONDIÓ A [REDACTED] QUEDO INTACTA, O SEA NO EXPERIMENTO SEGREGACIONES, Y ES LA QUE TERMINO SIENDO LA MATRICULA 15070615-00000 DE 31 MZS CUYA VERDADERA DELIMITACIÓN HE ANEXADO Y MARCADO EN LA UBICACIÓN CATASTRAL QUE ME EXTENDIERON EN LA COPIA (2) QUE ANEXO. ESTA MARCADO CON LA LETRA B.

ESTE TERRENO, QUE PERTENECIÓ [REDACTED] TENIA UN SOLO CUERPO Y EN EL NORTE SE ENCUENTRA UNA PORCIÓN CERCADA DEBIDAMENTE QUE LE CORRESPONDE Y ESTA EN LA PARCELA 156 SEGÚN LA TIENEN EN EL MAPA 2 QUE ANEXO. POSEE CERCO ANTIGUO QUE SE EXTIENDE DE MANERA NATURAL, Y EVIDENCIA QUE SUS CONTORNOS DE LOS LINDEROS SON DE LA MATRICULA 15070615-00000, CUYA EXTENSIÓN REGISTRAL FUE DE 31 MZS... ESTA PORCIÓN SE ENCUENTRA ERRÓNEAMENTE INMERSA EN LA PARCELA 156 DEL SECTOR 0103R10. LE CORRESPONDE A LO QUE FUE EL FUNDO DE [REDACTED] Y LA HAN COLOCADO COMO PARTE DE ESTA PARCELA. COMO REITERO NUEVAMENTE; TIENE CERCOS CLARAMENTE DELIMITADOS Y ANTIGUOS EN SU CONTORNO. ES DE CONOCIMIENTO PUBLICO GENERAL EN EL SECTOR QUE ESTA PARTE JAMÁS FORMO PARTE DE LA FINCA CONOCIDA COMO LOS PLANES QUE ESTABA CONSTITUIDA POR LA PARCELA 47 DEL SECTOR 0112/R02 Y LA 156 SIN INCLUIR LO QUE ERA DE [REDACTED] EN ESTA ULTIMA.

LAS PARCELAS 36, 47 Y 156, EXCLUYENDO DE ESTA LA PARTE CERCADA QUE MENCIONO QUE ESTA INMERSA EN LA PARCELA 156, SIEMPRE ESTUVIERON EN EXCLUSIVA POSESIÓN DE MI TÍA [REDACTED] Y LUEGO EN MI POSESIÓN DE MANERA CONTINUA. EN EL CASO DE LA PARCELA 47 SE HIZO UN ESTUDIO REGISTRAL QUE CONFIRMO QUE SE ENCONTRABA EN MI POSESIÓN EN SU TOTALIDAD. LA PARTE DE LA PARCELA 156 QUE NO LE CORRESPONDE A LO QUE FUE LA PARCELA 36 TAMBIÉN ESTABA Y ESTA EN MI POSESIÓN AL IGUAL QUE TUVO SU POSESIÓN MI FINADA TÍA DE QUIEN LA HEREDE. LA PARTE CERCADA PERTENECE A LO QUE FUE EL FUNDO DE [REDACTED], QUE LE VENDIÓ A [REDACTED], QUIEN SE LO VENDIÓ A [REDACTED], Y LUEGO A MI BISABUELA [REDACTED]. LA MEDIA CABALLERÍA RESTANTE ES LA QUE ESTA

INMERSA EN LA UBICACIÓN/MAPA (2 i) QUE ANEXO ABARCA LAS SEÑALADAS COMO PARCELA 47 Y 156. ESTAS PARCELAS CORRESPONDIERON AL RESTO DE LA CABALLERÍA DEL HERMANO DE _____, Y QUE DESPUÉS FUE DE _____ Y LOS OTROS HEREDEROS DE _____

COMO CONCESIONARIO DE LOS DERECHOS DE _____ O SEA LAS PARCELAS DELIMITADAS EN ESTE MAPA EN LAS PARCELAS 47 Y 156 ERAN LAS QUE LE CORRESPONDIERON A FRANCISCO MORAN Y QUE CONSTITUYEN LO QUE FUE LA FINCA LOS PLANES. HE AGREGADO UN LEGAJO CON INFORMACIÓN REGISTRAL RELEVANTE.

ORIGEN Y TRACTO SUCESIVO RELEVANTE

LE DONO A _____ UNA HACIENDA QUE COMPRENDÍA DENTRO DE LA MISMA LO QUE FUE LA CABALLERÍA' (APROXIMADAMENTE) COMPRADA AL SR. _____ POR LOS HERMANOS _____. EL PRIMER DOCUMENTO PRESENTADO QUE AMPARABA LA COMPRA DE ESTA CABALLERÍA FUE PRESENTADO POR _____ SEGÚN EL ASIENTO #662 DEL TOMO 4 DEL DIARIO DE PROPIEDAD, SANTA ANA EN 1902. EL DERECHO PROINDIVISO DE FRANCISCO MORAN PASO AL DOMINIO DE SUS HEREDEROS INS.145 TOMO 70 P. EN 1933. EL DERECHO PROINDIVISO A LA MITAD PASO AL DOMINIO DE LOS HEREDEROS INS. 396 TOMO 76 P. DE _____ QUE YA MENCIONE. A _____ LE CORRESPONDIERON 15MZS DEL FUNDO Y EL RESTO LE CORRESPONDIÓ A LOS HEREDEROS DE _____ QUEDANDO LOS DERECHOS DE ESTOS ÚLTIMOS EN LA PARTE QUE ESTA EN LA PARCELA 156, SIN INCLUIR EL ÁREA QUE REALMENTE LE CORRESPONDE A LO QUE FUE DE _____ Y QUE ESTA SITUADA EL SUR PONIENTE DE LA PARCELA DENOMINADA EN EL MAPA QUE PRESENTO COMO PARCELA 156. LOS HEREDEROS DECLARADOS FUERON I _____ ESTE COMO CONCESIONARIO DE LOS DERECHOS DE _____ SEGÚN DECLARATORIA INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO DEL TOMO TREINTA DE PROPIEDAD. (MAPA 3)

ACCIONES ARBITRARIAS E IRREGULARES QUE SE DIERON EN EL PROCESO CORREGIR LA INFORMACIÓN DE LO QUE FUE LA PARCELA 0112 R02/47

EL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 PRESENTE UNA PETICIÓN DE IMPUGNACIÓN DEL NOMBRE DEL PROPIETARIO Y POSEEDOR DE LA PARCELA ANTES MENCIONADA (OMC-AH-231-16). ESTA PARCELA TENIA COLOCADO COMO PROPIETARIO EN LA UBICACIÓN CATASTRAL A J _____ AMPARADO EN UNAS MATRICULAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL CANTÓN SANTA RITA; EL JAMÁS TUVO POSESIÓN NINGUNA PARTE DEL ÁREA DE ESTA PARCELA QUE CONSTITUYO, COMO HE DESCRITO, LA FINCA DENOMINADA LOS PLANES QUE ESTABA CLARAMENTE DELIMITADA CON SUS CERCOS AL NORTE. LA FINCA LOS PLANES EN LA PARCELA 47 ESTABA CLARAMENTE SEPARADA POR CERCO VIVO ANTIGUO DE LA PARCELA QUE AHORA ESTA AMPARADA POR LA MATRICULA 15147726. ESTA ULTIMA PARCELA, TAL COMO CONSTA EN EL REPORTE EFECTUADO POR EL TÉCNICO _____ EN EL ESTUDIO REGISTRAL DIGCN-UERC-020/2021 (UATC-2013), ESTABA ORIGINALMENTE EN EL CANTÓN SANTA RITA, QUE DESPUÉS FUE DE TURÍN, Y SE ENCONTRABA INSCRITA A FAVOR DE _____, PERO SIN EMBARGO HABÍA SIDO VENDIDA POR LA SRA. _____ CON ANTERIORIDAD.

CATASTRO, CUANDO SOLICITE LA IMPUGNACIÓN DE NOMBRE DE PROPIETARIO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 CATASTRO NO EFECTUÓ LO QUE SERIA APROPIADO, UNA INSPECCIÓN DE CAMPO, Y SE LIMITO, TRAS CASI DOS MESES DE CALENDARIO EN DARLE TRAMITE, CONTESTANDO EL 21 DE DICIEMBRE 2016. LA UNIDAD DE CATASTRO CONCLUYO QUE NO PODÍAN DETERMINAR SI LAS

MATRICULAS QUE AMPARABAN MI PROPIEDAD Y CORRESPONDÍAN A ESTA PARCELA, Y DIJERON QUE NO TENÍAN RELACIÓN CON LOS MAPAS HISTÓRICOS. SE ENFRASCARON EN QUE ESA PARCELA ERA DE TURÍN, HACIENDO CASO OMISO DE LA REALIDAD HISTÓRICA DE LOS CAMBIOS DE DELIMITACIONES MUNICIPALES Y EN QUE ERAN DE ATQUIZAYA Y POR ENDE NO ERAN DE LA PARCELA ALUDIDA. SIN EMBARGO, TENÍAN A LA MANO EL DATO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRAL EN QUE AMPARABAN EL NOMBRE DE PROPIETARIO QUE HABÍAN COLOCADO EN DICHA PARCELA Y AL LEER EL SECTOR QUE AMPARA EL LIBRO E INSCRIPCIÓN QUE TENÍAN COLOCADO EN LA PARCELA A FAVOR DE [REDACTED] RESULTA SER QUE ESTAS MATRICULAS SON DE SANTA RITA. SE ME DIJO QUE MIS PARCELAS NO PODÍAN SER DE ALLÍ, PORQUE ERAN DE SANTA RITA ATQUIZAYA Y ESA PARCELA ERA TURÍN. CONSIDERO ESTA EVALUACIÓN UNA EVALUACIÓN ARBITRARIA Y CONTRADICTORIA.

DESPUÉS, AL PEDIR UN ESTUDIO REGISTRAL DE ESTA PARCELA ESTE ARROJO QUE EFECTIVAMENTE ALLÍ ESTABAN INMERSAS LAS MATRICULAS 15028207, 15009788, 15047546 Y 15076268 Y CORRESPONDÍAN A ESA PARCELA Y RESULTO SER QUE ESE SECTOR ERA DE ATQUIZAYA TAL COMO YO, SIN TENER LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE CATASTRO PARA EFECTUAR SUS ANÁLISIS, LO HABÍA DETERMINADO YA QUE TODO ESTE SECTOR, LAS PARCELAS 47, 156 Y 36 DEL MAPA QUE HE AGREGADO INICIARON SUS TRACTOS SUCESIVOS CON LA COMPRA QUE EFECTUARON [REDACTED] CUYA ESCRITURA DICE QUE AL NORTE ESTÁN LOS EJIDOS DE ATQUIZAYA, Y POR SIMPLE LÓGICA ELEMENTAL EL FUNDO QUE ADQUIRIERON ERA DE ATQUIZAYA, SIENDO IRRELEVANTE QUE SE HAYAN MODIFICADO LOS LIMITES MUNICIPALES POSTERIORMENTE. TAMBIÉN REITERO, TODO EL SECTOR DE LOS PLANES ANTES DESCRITO ESTABA EN MI POSESIÓN, ESTUVO EN LA POSESIÓN DE MI FINADA TÍA QUIEN ME LA HEREDO Y MI POSESIÓN CONSTA EN EL ESTUDIO REGISTRAL. LA FINCA LOS PLANES FORMO UN SOLO CUERPO SIN CERCOS DELIMITANTES INCLUYENDO EL SECTOR DE LA PARCELA 156 SEGÚN LO HE DESCRITO SIN INCLUIR LA PORCIÓN INMERSA EN ESTA AL SUR PONIENTE QUE REALMENTE CORRESPONDE A LA PARCELA 35. .

IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA DE COLOCACIÓN DEL PRESENTE NOMBRE DE POSEEDOR EN PARCELA 156 Y DELIMITACIÓN DE LA MISMA.

ENTIENDO PLENAMENTE QUE “LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO SON DELEGADOS DEL PUEBLO Y NO TIENEN MAS FACULTADES QUE LAS QUE EXPRESAMENTE LES DA LA LEY” POR LO QUE ME EXTRAÑA Y VEO SOSPECHOSO EL HECHO QUE EN LA PARCELA HAYAN OCURRIDO LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES QUE SURGIERON EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN DEL NOMBRE DE POSEEDOR DE LAS PARCELAS 47, 156 Y 36, ACTOS QUE SE SOBREPASARON LAS FACULTADES QUE CATASTRO TENIA PARA EFECTUAR ESTA ACCIÓN:

- 1) EL HECHO QUE EN ESTA PARCELA DE LOS PLANES, CATASTRO HAYA COLOCADO COMO POSEEDORA A [REDACTED] I JUSTO EN UN PERIODO CUANDO LA PORCIÓN ESTA ESTABA SIENDO TRABAJADA ÚNICAMENTE POR MI FINADA TÍA [REDACTED] QUE LA TRABAJO DESDE QUE LA RECIBÍÓ COMO HERENCIA, SIN CITAR DEBIDAMENTE A SU PERSONA EN LA INSPECCIÓN QUE SE REALIZO PARA DETERMINAR QUIEN POSÉÍA EL INMUEBLE. TAMPOCO SE TOMO EN CUENTA EL HECHO QUE TODAS LAS PERSONAS EN EL ENTORNO DE LAS PARCELAS VECINAS TENÍAN ABSOLUTO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] ERA SU PROPIETARIA Y ERA QUIEN TENIA EN POSESIÓN ESTE TERRENO. A PESAR DE ESTO, SIN TENER LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES AL ESTAR OBVIANDO EL PRECEPTO PLASMADO EN EL ART.18 DE LA CONSTITUCIÓN QUE ME CITAN, PROCEDIERON ARBITRARIAMENTE A COLOCAR A [REDACTED] COMO POSEEDORA, SIN SIQUIERA QUE ESTA SE AMPARARA EN TITULO DE CUALQUIER NATURALEZA, YA QUE LA COLOCARON COMO POSEEDORA DE ESTE INMUEBLE

QUE LO CATALOGAN COMO SIN ANTECEDENTE, SIENDO ESTO ABSOLUTAMENTE FALSO YA QUE TIENE MATRICULAS INSCRITAS QUE INELUDIBLEMENTE LE CORRESPONDEN SIENDO ESTAS LAS QUE AMPARAN MIS DERECHOS DE PROPIETARIO SOBRE DICHO INMUEBLE.

- 2) TAMBIÉN ME PIDEN QUE PROPORCIONE LAS GENERALES DE OPOSITORES Y LUGAR O MEDIO TÉCNICO PARA QUE ESTOS SEAN NOTIFICADOS. EN RELACIÓN CON ESTA PETICIÓN DEBO, MANIFESTAR QUE DESCONOZCO QUE HAYA Opositor ALGUNO Y POR ENDE, NO HAY A QUIEN DEBA MENCIONAR PARA CITAR. LA PERSONA, O SEA
- QUE FRAUDULENTAMENTE Y CON EL AUXILIO DE LAS NOTABLES DEFICIENCIAS DE PROCEDIMIENTO DE PARTE DEL TÉCNICO QUE EFECTUÓ LA DILIGENCIA QUE SIRVIÓ PARA COLOCAR SU NOMBRE COMO POSEEDORA EN LA PARCELA QUE IMPUGNO, FALLECIÓ Y POR ENDE YA NO PUEDE SER CITADA. ELLA MISMA, POR CONVENIENCIA Y ESTRATEGIA DE QUERER TITULAR POSTERIORMENTE, CONFIRMO QUE NO TENIA AMPARO EN INSCRIPCIONES TAL COMO RESULTA CONSTAR EN LA UBICACIÓN CATASTRAL QUE LEVANTARON A PETICIÓN DE ELLA. ESO ESTA PLASMADO EN EL MISMO MAPA CATASTRAL QUE DICE CLARAMENTE LO QUE ASEVERO: QUE NO ELLA NO TENIA ANTECEDENTE INSCRITO PERTENECIENTE A ESTA PORCIÓN. ASÍ QUISO PROCEDER PARA HURTAR ALGUNAS PROPIEDADES DE MI TÍA, DE LO CUAL TENGO PRUEBAS FEHACIENTES EN DOCUMENTOS PÚBLICOS Y EN DOCUMENTOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO DE PROPIEDAD MISMO EN UN ESTUDIO REGISTRAL QUE CONFIRMA LO QUE AFIRMO.

CONSIDERACIONES:

AL COLOCAR A _____ COMO POSEEDORA, SIN ESTA SER POSEEDORA DE LA FINCA LOS PLANES, SE ME HAN VIOLENTADO MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL ART 2 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA REPUBLICA INFRINGIENDO MI DERECHO A LA PROPIEDAD POR MEDIO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS NULOS Y DUDOSAMENTE ELABORADOS, ESTO POR LAS RAZONES QUE YA ENUNCIE EN ESTE ESCRITO.

LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE NOMBRE DE PROPIETARIO EN LA PARCELA 156 HAN SIDO CONTRARIAS AL ART. 3 DE LPA QUE CLARAMENTE DICTA:

Art. 3. La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios:

1. Legalidad: la Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que sólo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la ley y en los términos en que ésta lo determine.

8. Verdad material: las actuaciones de la autoridad administrativa deberán ajustarse a la verdad material que resulte de los hechos, aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados.

EN VISTA DE TODO LO ACONTECIDO EN TORNO A LOS HECHOS QUE HE RELATADO EN TORNO A LA PARCELA 156 HAGO REFERENCIA A EL ART. 14 LPA QUE DICE:

Cuando un funcionario, empleado público, agente de autoridad o cualquier autoridad que en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ella, tenga conocimiento de la posible comisión de delitos de acción pública o de delitos oficiales cometidos por funcionarios, lo deberá comunicar al Fiscal General de la República, remitiendo, en su caso, la documentación pertinente.

Art. 25. LPA De acuerdo con el principio de legalidad, sólo podrán dictarse actos discrecionales, cuando así lo autorice el ordenamiento jurídico.

Los actos discrecionales se considerarán ilegales, cuando incurran en desviación de poder o de cualquier otro modo contravengan las leyes.

Art. 60. LPA Cuando los daños y perjuicios tengan su causa en la violación de derechos constitucionales, de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, para su reclamación, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1. La responsabilidad es personal, de tipo subjetiva y recae directamente en el servidor público. La responsabilidad del servidor público se extiende aun a los supuestos en los que en su actuación haya podido existir un error excusable y no se extingue por el hecho de haber cesado en el cargo.

2. La reclamación de daños y perjuicios por violación a los derechos constitucionales, no depende de que exista una sentencia estimatoria de amparo.

3. En estos casos, la responsabilidad del Estado es subsidiaria, lo que significa que responderá únicamente cuando dentro de la fase de ejecución del proceso de reclamación, se constate que el funcionario no posee suficientes bienes para pagar. En este caso, el Estado podrá ejercer las pretensiones que correspondan contra el servidor público responsable para recuperar lo pagado

MATRICULAS EN QUE AMPARO MIS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA PARCELA 156 DELIMITADA EN EL MAPA 3:

1502 8693-00000 QUE FUE DE

COLINDANTES:

NORTE: _____, ORIENTE
SUR _____

QUEBRADA DE POR MEDIO, AL ORIENTE:

47/0112R02

1504 7009-00000

EN TODOS SUS RUMBOS CON CAMINO AL ORIENTE

15043398-00000

NORTE: _____ . ORIENTE,
_____ . PONIENTE

_____, HOY TRANSITO. SUR

no se ubica

15043490-00000

ERA DE _____ Y COLINDABA: NORTE _____ I. ORIENTE: _____, SUR /
_____, CALLEJÓN. PONIENTE: _____

MANIFIESTO NUEVAMENTE QUE LA POSESIÓN DE LA PARCELA 156 QUE ES PARTE DE LO QUE CONSISTIÓ EN LA FINCA LOS PLANES, SIN INCLUIR LA PARTE QUE ESTA CLARAMENTE DELIMITADA, CERCADA Y QUE ESTA EN POSESIÓN DE TERCEROS Y QUE NO ES PARTE DEL FUNDO QUE FUE DE _____ SINO DE SU HERMANO _____ ESTA EN MI POSESIÓN Y SIEMPRE ESTUVO EN POSESIÓN DE MI FINADA TÍA QUIEN ME HEREDO TODOS SUS BIENES Y DERECHOS.

EN BASE A TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO PIDO:

- 1) SE ME COLOQUE COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO DE DICHA PARCELA Y QUE SE REALICEN LAS DEBIDAS DILIGENCIAS DE CAMPO INSPECCIONANDO EN LA PROPIEDAD PARA COMPROBAR LO QUE HE AFIRMADO.
- 2) SE DELIMITE EL ÁREA QUE REALMENTE CORRESPONDE AL FUNDO QUE FUE DE _____ Y QUE SE LE ADJUDIQUE NUMERO DE PARCELA.

LO QUE PIDO ES PARA QUE SE CUMPLA CON LOS PRECEPTOS Y OBJETIVOS DE LA LEY DE CATASTRO

Art. 1.- Procédase a la ejecución del catastro del territorio nacional, con el objeto de obtener la correcta localización de los inmuebles, establecer sus medidas lineales y superficiales, su naturaleza, su valor y productividad, su nomenclatura y demás características, así como para sanear los títulos de dominio o posesión.

La ejecución del catastro nacional es de utilidad pública.

Art. 7.- Para efectos del Catastro, inmueble es la porción del territorio nacional, con propietario o poseedor determinado, amparado o no por título o títulos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, compuesto de una o más parcelas que forman una unidad.

Art. 8.- La unidad catastral será la parcela, que consiste en una parte de la superficie terrestre, limitada por una línea que principia y regresa al mismo punto, sin solución de continuidad, situada dentro del mismo predio o inmueble.

Y EN VISTA DE QUE

Art. 9.- Se consideran como documentos catastrales, los mapas, índices, fichas y demás comprobantes catastrales, los cuales tendrán valor de instrumentos auténticos.

REPITO, QUE LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y QUE ESTA SEA VERÍDICA, REFLEJE CERTERAMENTE LA REALIDAD SIN DESAJUSTES ARBITRARIOS Y ASÍ CATASTRO YA NO REQUIERA ESCUDARSE EN UNA NOTA COLOCADA EN LAS UBICACIONES CATASTRALES EXTENDIDAS POR CATASTRO QUE DICE: "LAS MEDIDAS QUE CATASTRO PROPORCIONA, ESTÁN DENTRO DE LA TOLERANCIA POR EL MÉTODO UTILIZADO PARA SU LEVANTAMIENTO, POR LO TANTO NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO ABSOLUTAS; ASÍ MISMO, LA INFORMACIÓN QUE SE HA DETALLADO NO ES DEFINITIVA EN RELACIÓN A LOS PROPIETARIOS, ANTECEDENTES REGISTRALES Y A LA DEFINICIÓN DE LIMITES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES". LA FINALIDAD ES QUE SE LOGRE LLEGAR A TENER EN EL PAÍS UN CATASTRO QUE TIENE CERTEZA EN LA INFORMACIÓN A LA QUE LE DA PUBLICIDAD, Y QUE ESTA TENGA FUNDAMENTO LEGAL.

EL OBJETIVO DE TODOS MIS TRAMITES QUE HE EFECTUADO EN LAS CORRECCIONES DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON LA CUAL HE APORTADO EN TODOS MIS PROCESOS EN CATASTRO HA SIDO QUE ESTE FIN SE CONVIERTA EN UNA REALIDAD, Y QUE SE LOGRE LLEGAR A REGULARIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PAÍS TENGA UN CATASTRO QUE TIENE CERTEZA EN LA INFORMACIÓN QUE PUBLICA, Y QUE ESTA TENGA FUNDAMENTO LEGAL Y CONSOLIDADA CON LA REALIDAD. ESTE ES EL PROPÓSITO AL QUE HE PERSEGUIDO CONTRIBUIR A PESAR DE TODA OBSTACULIZACIÓN DE PARTE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE OCCIDENTE, EL CUAL DE MANERA INCONGRUENTE CON LA REALIDAD COLOCO UN NOMBRE DE UN POSEEDOR QUE CARECÍA DE POSESIÓN, QUE CARECÍA DE INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES; CON UN ANÁLISIS DE LOS TRACTOS DE LAS MATRICULAS Y UNA INSPECCIÓN DE CAMPO EN LA PARCELA 156 SE PUEDEN DETERMINAR LAS COSAS

DE ESTA MANERA SUBSANO LOS REQUERIMIENTOS VERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS CON REFERENCIA OMC-AH-004-2023

-PIDO QUE SE CONTINÚE CON LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

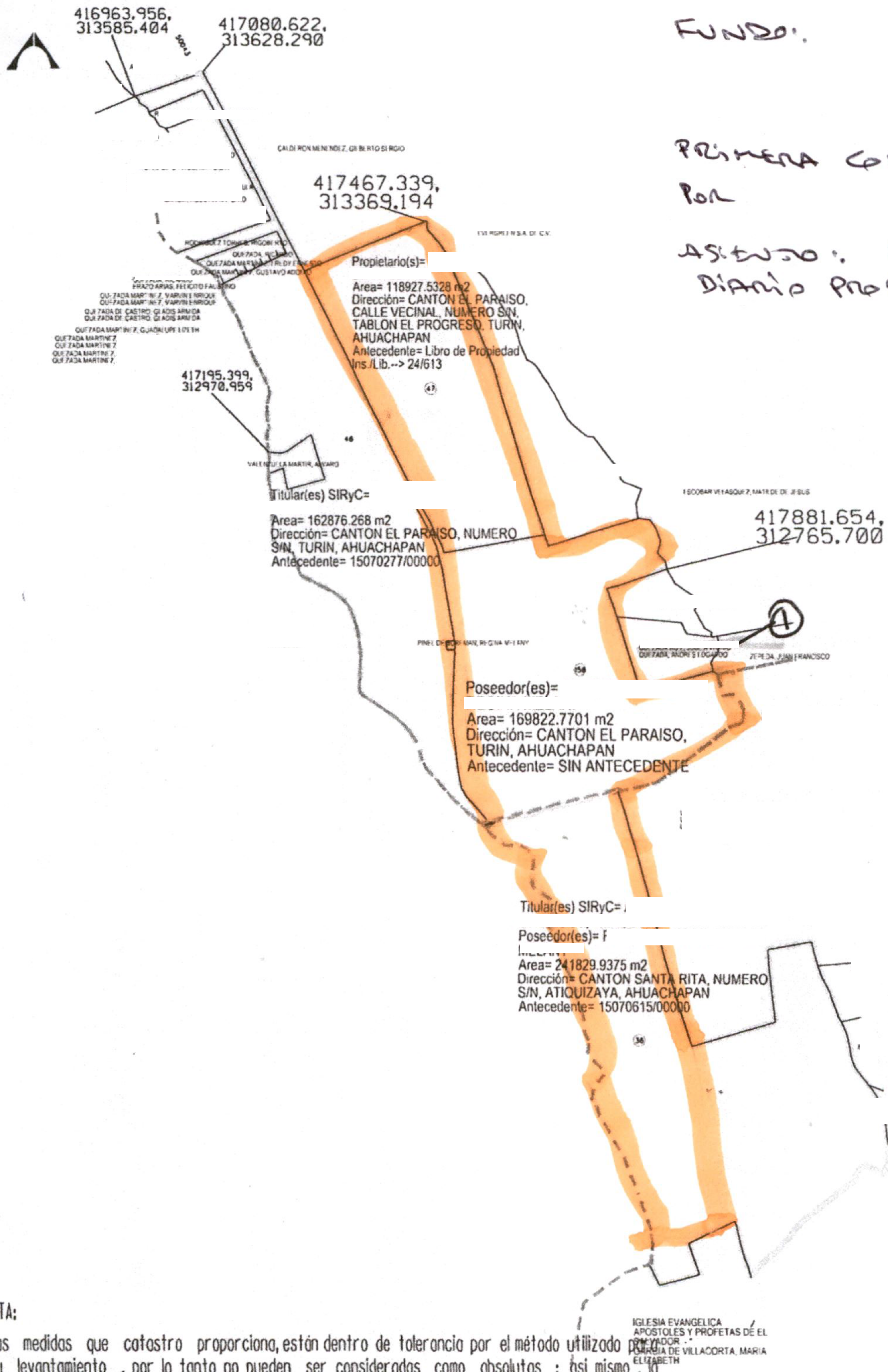
-QUE SE ACCEDA A LO PETICIONADO

PD.

- 1) AGREGO 6 MAPAS ILUSTRATIVOS MARCADOS CON INFORMACIÓN MARCADA. SON COPIAS DE LA UBICACIÓN CATASTRAL A LA QUE HE ALUDIDO.
- 2) AGREGO INFORMACIÓN REGISTRAL PARA QUE ESTA PUEDA APORTAR AL ANÁLISIS DE LO QUE HE PLANTEADO Y QUE SE PUEDA CONFRONTAR.

1

F-0120-4



FUNDO:

PRIMERA COPIA PRESENTADA POR

ASIENTO: 662 TOMO 4º DIARIO PROPIEDADES SANTA ANA

NOTA:

'Las medidas que catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado en su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de límites Municipales y/o Departamentales.'



ELABORO
RESPONSABLE DE VENTANILLA:

OFICINA DE MANTENIMIENTO
CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE
AHUACHAPAN

REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA
MAPA CATASTRAL O SECTOR 0103R10
PARCELA 36
TRANSACCION 0204006894/6895/6896/6897
ESCALA 1:12000 FECHA:19/11/2014

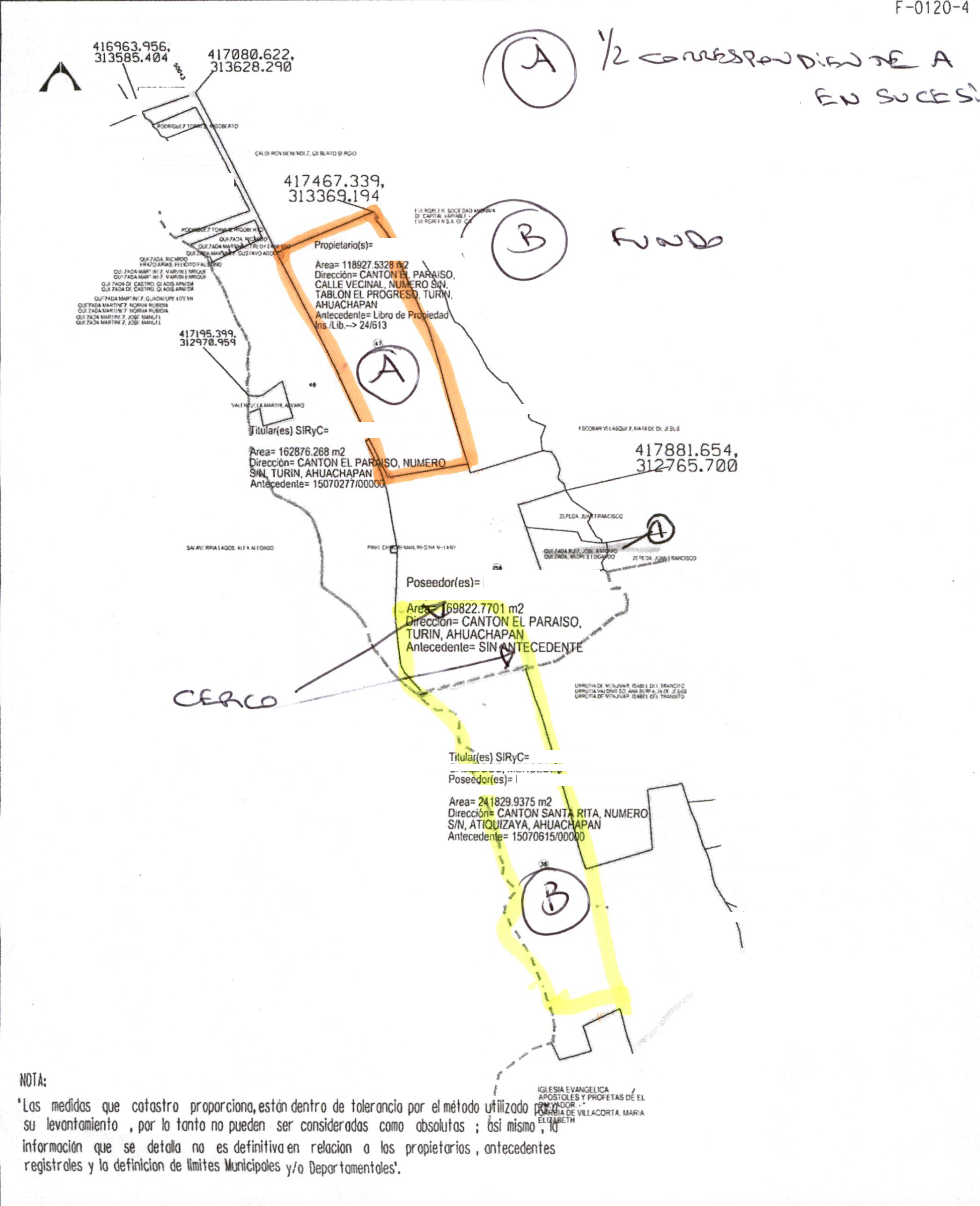
UBICACION
CATASTRAL

INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DERECHOS RESERVADOS



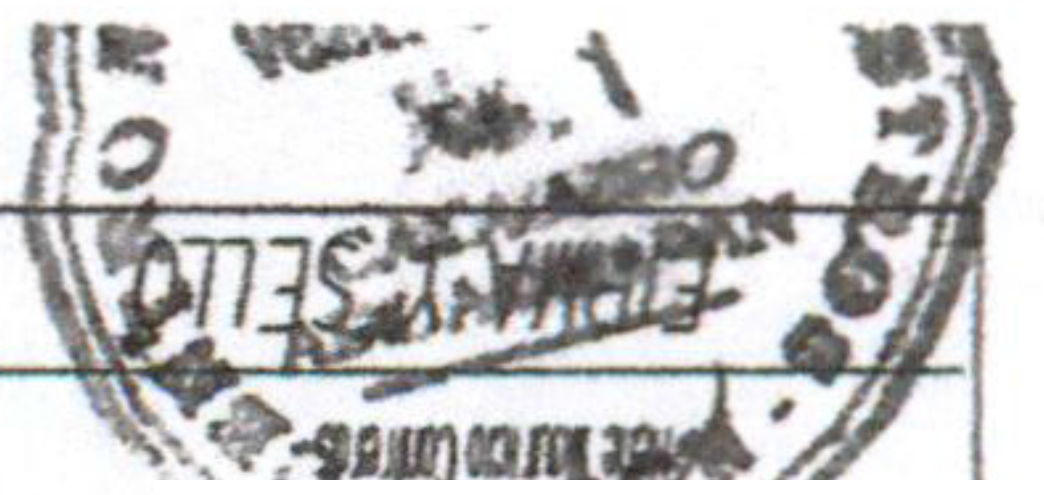
2

F-0120-4



NOTA:
 Las medidas que catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado en su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de límites Municipales y/o Departamentales.

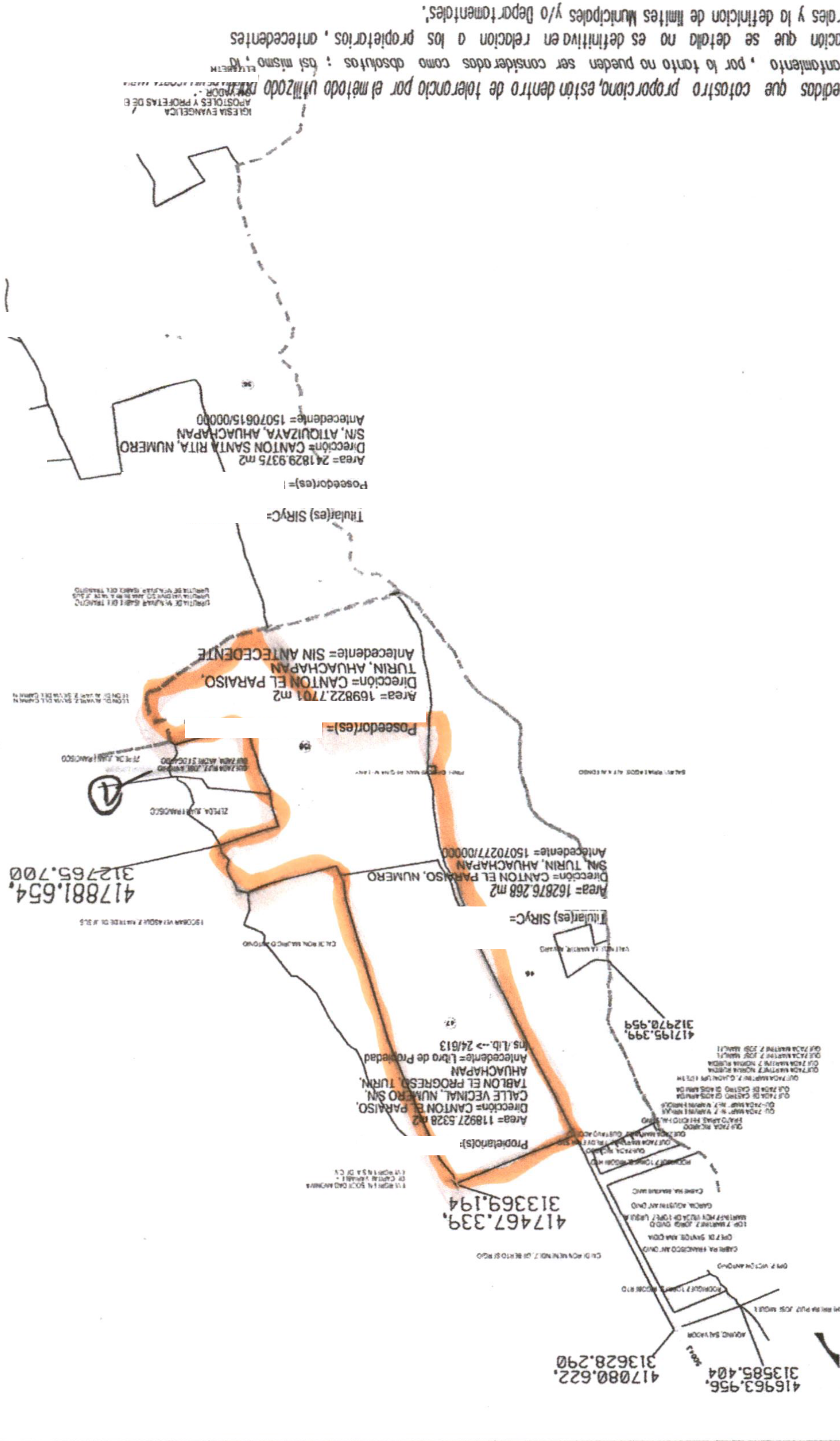
	ELABORO RESPONSABLE DE VENTAJILLA: TEC. Ximio Aracely Castillo	REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA MAPA CATASTRAL O SECTOR 0103R10 PARCELA 36	UBICACION CATASTRAL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DERECHOS RESERVADOS	
	OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPAN	TRANSACCION 0204006894/6895/6896/6897 ESCALA 1:12000 FECHA: 19/11/2014		



EL ELABORADOR	DERECHOS RESERVADOS CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	UBICACION INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	FECHA: 19/11/2014	ESCALA 1:12000	AHUACHAPAPAN CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE OPCINA DE MANTENIMIENTO DE
			TRANSAACCION 020406894/6855/6896/6897	PARCELA 36	
REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA			MAPA CATASTRAL O SECCION 0103R10	RESPONSABLE DE VERIFICACION:	ELABORO

NOTA:

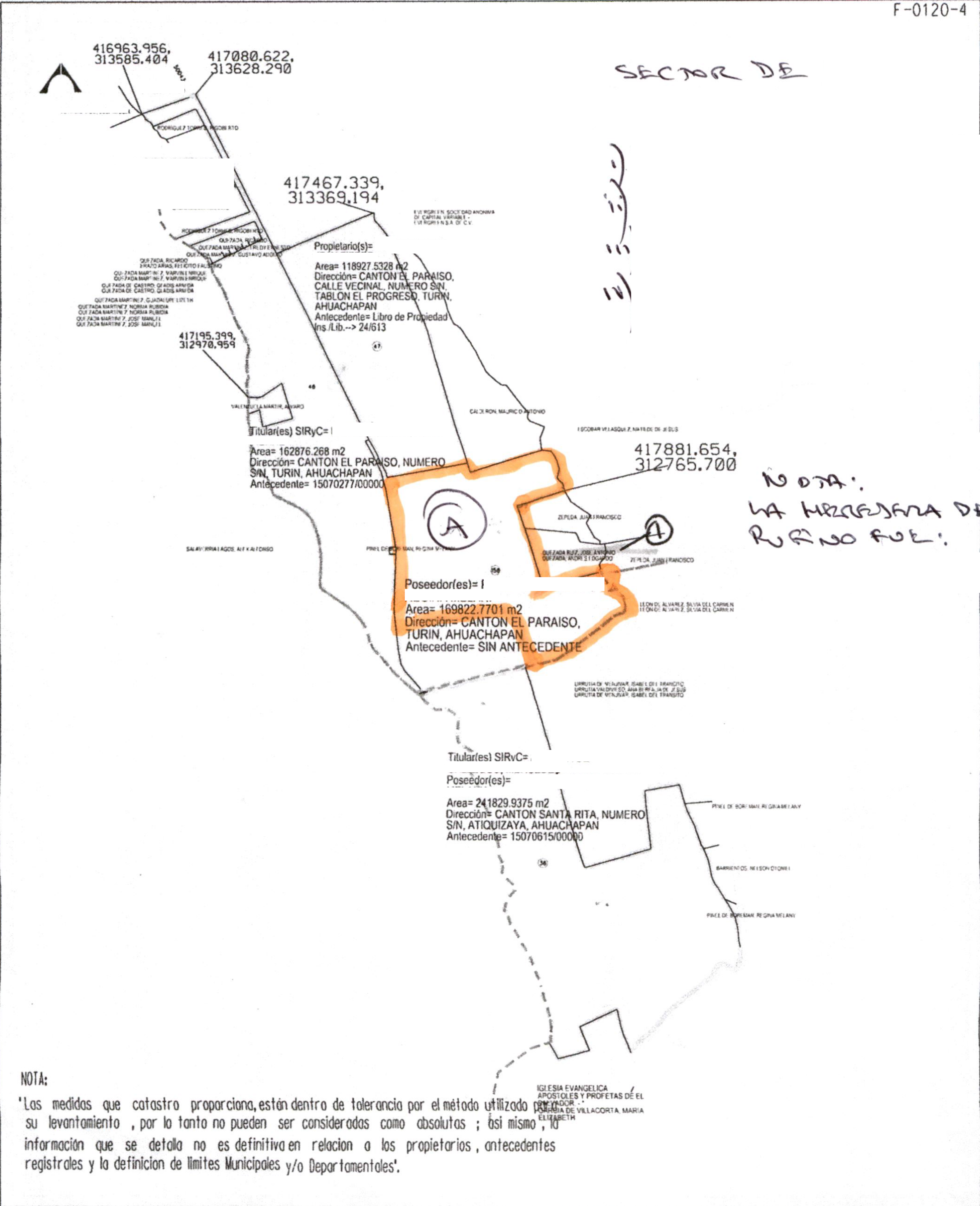
Los medidas que catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado para el levantamiento, por lo tanto no pueden ser considerados como absolutos: así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de límites Municipales y/o Departamentales;



21

(3)

F-0120-4



NOTA:
LA MEDIDERA DE
RURNO FUE!

	ELABORO RESPONSABLE DE VENTANILLA: TEC. Ximó Arcech Castillo	REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA MAPA CATASTRAL O SECTOR 0103R10 PARCELA 36	UBICACION CATASTRAL	INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DERECHOS RESERVADOS	
	OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPAN	TRANSACCION 00204006894/6895/6896/6897 ESCALA 1:12000 FECHA:19/11/2014			



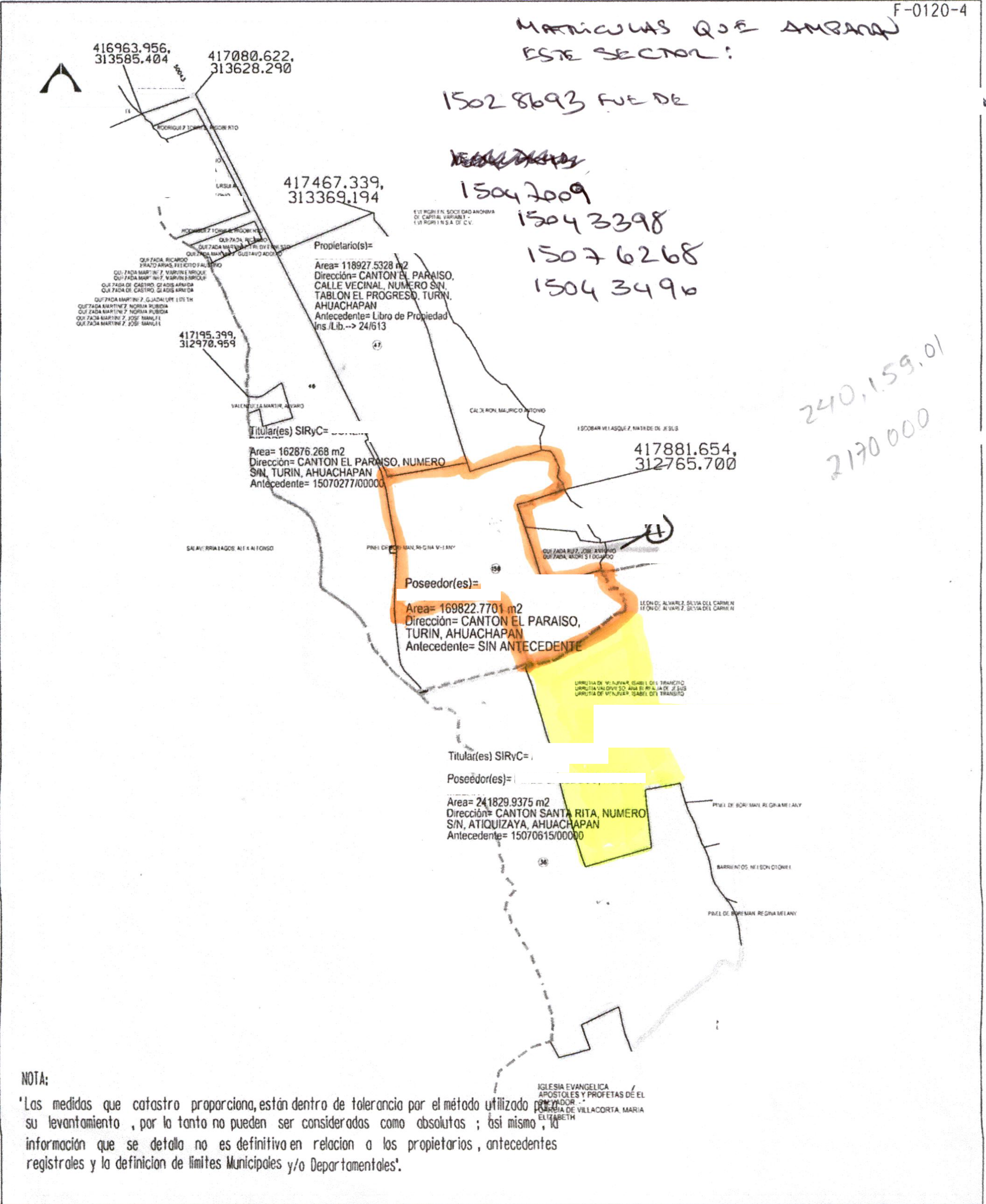
F-0120-4

MATRICULAS QUE AMBAJAN ESTE SECTOR:

15028693 FUE DE

~~15042009~~
15042009
15043398
15076268
15043490



NO



240,159.01
2170000

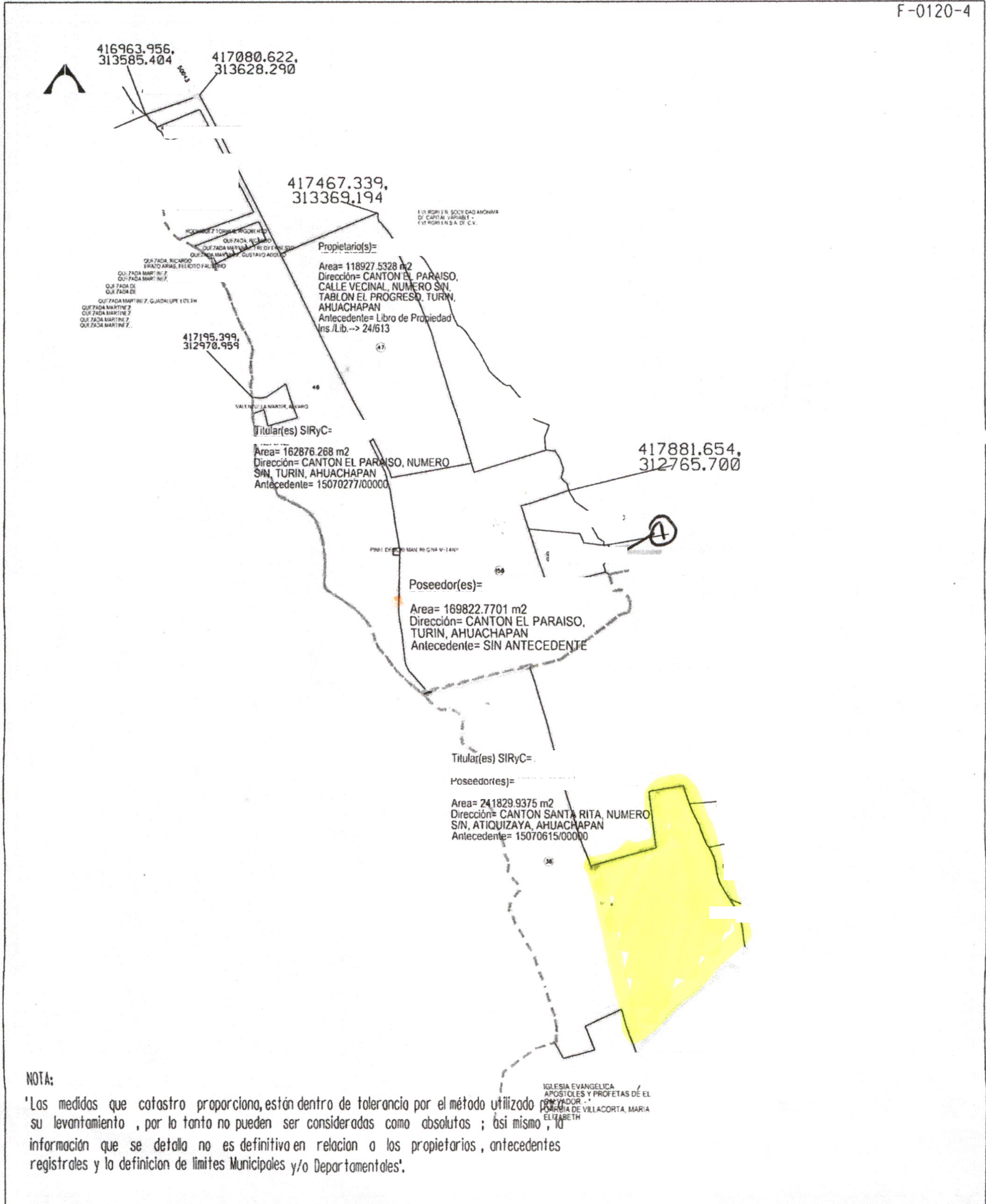
NOTA:

'Las medidas que catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado en su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de límites Municipales y/o Departamentales.'

	ELABORO RESPONSABLE DE VENTANILLA: TEC. Ximio Arce y Castillo	REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA MAPA CATASTRAL O SECTOR: 0103R10 PARCELA: 36	UBICACION CATASTRAL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DERECHOS RESERVADOS	
	OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPAN	TRANSACCION: 00204006894/6895/6896/6897 ESCALA: 1:12000 FECHA: 19/11/2014		

5

F-0120-4



NOTA:

'Las medidas que catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado en su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de límites Municipales y/o Departamentales.'

	ELABORO RESPONSABLE DE VENTAJILLA: TEC. Ximón Arcechy Castillo	REFERENCIA DE LA HOJA Y ESCALA MAPA CATASTRAL O SECTOR 0103R10 PARCELA 36	UBICACION CATASTRAL	INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DERECHOS RESERVADOS	
	OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPAN	TRANSACCION 00204006894/6895/6896/6897 ESCALA 1:12000 FECHA: 19/11/2014			

#473 TOMO 3

TERRENO EN SANTA RITA

EXTENSION NO CONSTA EN EL DOCUMENTO.

CIRCUMSCRITO:

ORIENTE

VALLE DE SANTA RITA SITUADO EN TERRENOS DE
DEL RIO DE SANTA RITA

NORTE

NUEVOS LIMITES DETERMINADOS DE LOS EJIDOS DE ATIQUIZAYA

OCCIDENTE:

TERRENOS DE SAN LAZARO DE CAMINO REAL DE POR MEDIO.

SUR

TERRENO DE Y LOS DEL VENDEDOR

LO HUBO POR DONACION QUE LE HIZO SU MADRE DE TODA LA
HACIENDA

EL PROPIO VENDE LIBRE DE GRAVAMEN EL TERRENO DESCRITO A LOS
SEÑORES

LA PRIMERA COPIA FUE PRESENTADA POR , DE ATIQUIZAYA, A ESTA OFICINA ASIEN TO
NUMERO 662 TOMO CUARTO

SANTA ANA 20 DE MARZO 1902

UNA MITAD DEL FUNDO PASO AL DOMINIO DE LA HEREDERA INS 145 TOMO 70 FEBRERO 3
1933.

Ins. 145 tomo 70

EL DERECHO PROINDIVISO DE UN TERRENO RUSTICO COMPRENDIDO EN LA HACIENDA SANTA RITA,
JURID. DE ATIQUIZAYA, CUYA EXTENSION NO CONSTA EN LA INSCRIPCION QUE SIRVE DE
ANTECEDENTE

Ins 396 t 76

FUERON DECLARDOS HEREDEROS

(CONSESIONARIO DE)

NO ENCONTRANDOSE LA EXTENSION DEL TERRENO DESCRITO EL SUSCRITO REGISTRADOR DEVUELVE LA ESCRITURA CUYO TRASPASO SE SOLICITA EN FAVOR DE LOS HEREDEROS.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, AHUACHAPAN, ORDENA LA INSCRIPCION A FAVOR DE QUE SE INSCRIBE UNICAMENTE POR EL DERECHO HEREDITARIO CORRESPONDIENTE A LA PETICIONARIA. PASA A SER EXCLUSIVA PROPIEDAD DE ESTA EL DERECHO A LA MITAD DEL TERRENO DESCRITO.

INS. 380 TOMO 11 VENTA A ABELINA ARRIAZA

TERRENO EN SANTA RITA, DE 31 MANZANAS APROXIMADAMENTE Y LINDA :

ORIENTE: VALLE DE SANTA RITA QUE ES DE VARIOS DUEÑOS Y EL CAMINO DEL RIO

NORTE: TERRENOS EJIDALES DE ATIQUIZAYA

PONIENTE: TERRENOS DE SAN LAZARO DE

SUR: TERRENOS DEL MISMO SR. Y DE LA HACIENDA MENCIONADA

EL LINDERO NORTE SENALA COMO COLINDANTE A POR HABER COMPRADO
ESTE EN UNION CON SU HERMANO | AL MISMO UN TERRENO DE
APROX. UNA CABALLERIA.

APARECE DE LA PROPIEDAD DE QUIEN LO OBTUVO COMO LO EXPRESA LA
INSCRIPCION 321 TOMO 53

VENDE A | INS 3140 TOMO 8 DEL DIARIO DE LA PROPIEDAD

PASO A OTRO DOMINIO INS. 170 TOMO 52 29 OCT 1924

COMPRA VENTA FRANCISCO VELASCO A FRANCISCO Y LEON MORAN

EN LA VILLA DE ATIQUIZAYA , A LAS DOS DE LA TARDE DEL DIA VEINTIUNO DE **NOVIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE**. ANTE MI JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO, LOS TESTIGOS QUE AL FIN SE EXPRESARAN I EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO, DIJO
EL SENOR DON _____, DE (_____), I DEL
DOMICILIO DE AHUACHAPAN: QUE POR SI Y A NOMBRE DE SUS SUCESTORES VENDE PARA SIEMPRE A
LOS SENORES DPN _____, EL PRIMERO DE

I A LOS SUYOS, POR MITAD CADA UNO, UN TERRENO, SITUADO EN ESTA JURISDICCION
COMPRENDIDO EN EL TITULO DE SANTA RITA, CERCADO DE PIEDRA, ZANJA I PINA: QUE LINDA AL
ORIENTE CON EL VALLE DE SANTA RITA SITUADO EN TERRENO DEL VENDEDOR MEDIANDO CAMINO
DEL RIO, AL NORTE, CON LOS NUEVOS LIMITES DETERMINADOS A LOS EJIDOS DE ESTA VILLA. AL
OCCIDENTE CON LOS TERRENOS DE SAN LAZARO DE DON _____ CAMINO REAL POR
MEDIO I AL SUR CON TERRENO DEL MISMO _____ I TERRENOS DEL VENDEDOR, MEDIANDO UNA
QUEBRADA: CUYO TERRENO LE PERTENECE POR DONACION QUE LE HIZO SU :

_____) DE TODA LA HACIENDA DE SANTA RITA; SIENDO POR CONSIGUIENTE EN EL DIA,
DICHO TERRENO PROPIO DEL VENDEDOR, QUIEN ASEGURA NO TENERLO ENAJENADO, HIPOTECADO,
NI GRAVADO DE MODO ALGUNO; I COMO TAL SE LO VENDE CON LOS USOS Y SERVIDUMBRES I
DEMÁS COSAS ANEJAS QUE HA TENIDO, TIENE I LE PERTENECEN SEGÚN DERECHO; DEBIENDO
OCUPAR EL AGUA DEL RIO SIEMPRE QUE LA NECESITA I CUANDO NO, CORRERA POR SU CURSO
NATURAL DEJANDO SIEMPRE CORRER SUFICIENTE PARA EL SERVICIO DE LA HACIENDA, POR LA
CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS QUE CONFIESA TENER RECIBIDOS A LOS
COMPRADORES A SU ENTERA SATISFACCION I CUATROCIENTOS CINCUENTA QUE LE ENTREGARAN
EN TODO EL MES DE MARZO DEL ENTRANTE AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, EN
PLATA EFECTIVA I CORRIENTE.- Y DESDE HOY SE DESAPODERA DEL DOMINIO I POSESION QUE TENIA
EN EL EXPRESADO TERRENO; I TRASPASA A LOS COMPRADORES TODOS LOS DERECHOS QUE
PUDIERA TENEREN EL: LO ENTREGA EN ESTE ACTO LOS COMPRADORES I SE OBLIGA A LA EVICCIÓN I
SANIAMIENTO.- PRESENTES LOS COMPRADORES I ENTENDIDOS DE TODO DIJERON: QUE ACEPTAN
LA VENTA EN LOS TERMINOS EXPRESADOS I RECIBEN EL TERRENO VENDICION.- ASI SE EXPRESARON; I
LEDIO QUE LES FUE ESTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, A PRESENCIA DE LOS TESTIGOS
SENORES

_____ , AMBOS DE ESTE DOMICILIO: QUE TIENEN TODAS LAS
CUALIDADES DE LEY PARA TESTIGOS, I EL SECTARIO DE ESE JUZGADO DON _____
DIJERON: QUE ESTA CONFORME A SU CONVENIO, DEBIENDO PERCIBIR LOS SENSOS DE MAIZ DEL
CORRIENTE AÑO EL VENDEDO; QUEDANDO AGREGADO EL COMPROBANTE DE ALCABALA I FIRMA
POR LOS COMPRADORES POR NO SABER I A SU ELECCION EL TESTIGO SENOR _____ AL MISMO
TIEMPO QUE LO HACE POR SI CONMIGO.

ENMIENDOS

COMPRA VENTA

EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN A LAS TRES DE LA TARDE DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES- ANTE MI DE ESTE DOMICILIO Y LOS TESTIGOS QUE ADELANTE SE EXPRESARAN; EL SENOR

..... DIJO: QUE VENDE LA MITAD DE UN TERREN QUE COMPRO CON SU HERMANO SITUADO EN JURISDICCION DE DICHA CIUDAD COMPRENDIDO EN EL TITULO DE SANTA RITA CERCADO DE PIEDRA, SANJA Y PINA POR TRES LADOS MENOS EL ORIENTE A

..... CUYO INMUEBLE QUE ENAGENA LINDA POR EL RUMBO INDICADO CON EL VALLE DE SANTA RITA SITUADO EN TERRENO QUE FUE DE DON HOY DE VARIOS DUENOS MEDIANDO EL CAMINO DEL RIO DEL MISMO NOMBRE; AL NORTE CON TERRENOS QUE PERTENECIERON A LOS EJIDOS DE ATIQUIZAYA; AL OCCIDENTE LINDA CON TERRENOS DE SAN LAZARO DE DON Y PARTE DE LA HACIENDA PRENOTADA BARRANCA EN MEDIO Y AL SUR CON TERRENO DEL MISMO SENOR Y DE LA HACIENDA SANTA RITA, MANIFESTANDO QUE L MITAD DEL TERRENO QUE VENDE ESTA SEPARADO DA LA DE SU HERMANO CON UN CERCO DE PINA Y ZANJA HECHA DE ORIENTE A PONIENTE, EN SEGUID ESTA LA PARTE QUE PERTENECE A SU HERMANO QUE SERA UN TANTO IGUAL AL EXPRESADO Y EL RESTO DEL TERRENO ESTA DIVIDIDO TAMBIEN POR IGUALES PARTES DE NORTE A SUR POR MEDIO DE UA LINEA RECTA QUEDANDO LA PARRTE QUE VENDE CONTIGUA A LOS TERRENOS DE DON DE SUS HACIENDAS SANTA RITA Y SAN LAZARO CUYO INMUEBLE LO HA HABIDO POR COMPRA QUE HIZO AL SENOR

SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA QUE AL EFECCTO TRASPASA A LA COMPRADORA-. LO POSEE LIBRE DE TODO GRAVAMEN PUES AUNQUE ESTUVO HIPOTECADO A LA EXPRESADA SENORA / POR DINERO QUE HABIA RECIBIDO A PREMIO QUEDA CANCELADA EN VIRTUD DE PAGO POR LA PRESENTE ESCRITURA Y COMO TAL LO ENAJENA CON TODOS SUS USOS Y SERVIDUMBRES PUDIENDO OCUPAR EL AGUA DEL RIO DE SANTA RITA SIEMPRE QUE LA NECESITE Y CUANDO NO CORRERA POR SU CAUCE NATURAL DEJANDO CORRER LA SUFICIENTE PARA EL SERVICIO DE LA HACIENDA, POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS PESOS QUE EN MONEDA CORRIENTE TIENE RECIBIDOS DE LA COMPRADORA A SU SATISFACCION Y DESDE HOY EN ADELANTE SE DESAPODERA DE LA PROPIEDAD Y POSESION DE LA COSA VENDIDA Y TRASPASA A LA SENORA ALFARO EN EL ACTO MMISMO DE FIRMAR ESTA ESCRITURA QUE LE SERVIRA DE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO, OBLIGANDOSE A LA EVICCION Y SANIAMIENTO-.PRESENTE LA COMPRADORA DE GENERALES YA CONOCIDAS, IMPUESTA DE LAS VOCES DE ESTA ESCRITURA DIJO: QUE LAS ACEPTA. ASI SE EXPRESARN LOS OTORGANTES QUE DOY FE CONOCER Y LEIDO QUE LES FUE ESTE INSTRUMENTO A PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SENORES

ESCRIBIENTE, Y DON AMBOS DE ESTE VECINDARIO Y QUE REUNEN LO DEMAS REQUISITOS QUE EL DERECHO EXIJE PARA TESTIFICAR, DIJERON: QUE ESTA A SU VOLUNTAD Y NO FIRMARAN POR NO SABER, LO HACE A RUEGO DEL VENDEDOR EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS Y POR LA COMPRADORA EL SEGUNDO DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA II SECCION DE OCCIDENTE

INS 4340 TOMO 16

EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN, A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES- ANTE MIS, CARTULARIO DE LA REPUBLICA, DEL DOMICILIO DE ESTA CIUDAD Y LOS TESTIGOS QUE AL FIN DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPRESARAN, LA SENORA , DE DEL DOMICILIO DE ESTA CIUDAD Y A QUIEN DOY FE

CONOCER, DIJO: QUE VENDE A DON Y DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE ATQUIZAYA, UN TERRENO O FINCA SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO "SANTA RITA" DE ESTA JURISDICCION ACTUALMENTE CERCADO POR TODOS SUS RUMBOS CON CERCAS ARTIFICIALES, EL QUE CONSTA APROXIMADAMENTE DE TREINTA Y UNA MANZANAS, EQUIVALENTES A DOS MIL CIENTO SETENTA AREAS DE TIERRA DE BUENA CLASE PROPIAS PARA PLANTACIONES DE CAFÉ Y OTRAS, DE CUYA EXTENSION ESTAN CINCO MANZANAS O SEAN TRESCIENTAS CINCUENTA AREAS CULTIVADAS DE CAFETALES EN COSECHA Y EN BUEN ESTADO, CON UNA CASA DE QUINCE METROS DE LARGO POR DOCE DE ANCHO CON TODO Y CORREDORES DE TEJA, PAREDES DE BAJAREQUE, DE HORCONES, CON SUS PUERTAS, TODO EN BUEN ESTADO Y QUE LINDA POR TODOS SUS RUMBOS CON EL TERRENO DE LA VENTA POR ESTAR DENTRO DE EL. ; EL TERRENO SOBRE EL CUAL RECAE LA VENTA LINDA POR EL ORIENTE CON EL VALLE DE SANTA RITA SITUADO EN TERRENO QUE FUE DE DON Y HOY DE VARIOS DUENOS MEDIANDO EL CAMINO DEL RIO DEL MISMO NOMBRE; AL NORTE CON TERRENOS QUE FUERON EJIDALES DE ATQUIZAYAY ACTUALMENTE CON LA FINCA DE Y CON TERRENOS DE PERTENECIENTES A LA HACIENDA SANTA RITA A LA CUAL TAMBIEN PERTENECE EL TERRENO QUE SE VENDE; AL OCCIDENTE CON TERRENOS DE SAN LAZARO DE DON Y PARTE DE LA PRENOTADA HACIENDE SANTA RITA, BARRANCA DE POR MEDIO Y AL SUR CON TERRENOS DEL MISMO SENOR Y DE LA HACIENDA SANTA RITA CUYO INMUEBLE LA VENDEDORA DICE HABER HABIDO POR COMPRA QUE LE HIZO A DON LEON MORAN DEL TERRENO, HABIENDO HECHO LA OTROGANTE PLANTACIONES, Y HA ENTREGADO EN ESTE ACTO AL SENOR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE PROPIEDAD, SIENDO POR CONSIGUIENTE SUYO PROPIO Y SIN GRAVAMEN Y COMO TAL VENDE DICHO INMUEBLE AL PROPIO DON

CON TODOS SUS USOS, SERVIDUMBRES, Y LO DEMAS QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL PESOS QUE CONFIESAN LA VENDEDORA SENORA, HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR DESDE ANTES DE HOY EN MONEDA CORRIENTE DE QUE SE DA POR SATISFECHA; Y DECLARA QUE LA CANTIDAD EXPRESADA O SU EQUIVALENCIA DE VEINTEMIL FRANCOES ES EL JUSTO PRECIO DEL TERRENO VENDIDO Y SI MANS VALIERE, HACE DONACION IRREVOCABLE DEL EXCESO AL COMPRADOR. Y DESDE LUEGO SE DESAPODERA DE LA PROPIEDAD Y POSESION DEL INMUEBLE VENDIDO Y TRASPASA AL COMPRADOR EN EL ACTO MISMO DE OTORGARSE ESTA ESCRITURA QUE SERVIRA DE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, OBLIGANDOSE A LA EVICCION Y SANIAMIENTO. PRESENTE EL COMPRADOR DON DE GENERALES EXPRESADAS A QUIEN CONOZCO E IMPUESTO DE LAS VOCES DE ESTA ESCRITURA, DIJO: QUE LA ACEPTA EN TODAS SUS PARTES CON LA VENTA Y TRASPASO QUE CONTIENE POR ESTAR AREGLADA AL CONTRATO CELEBRADO CON DONA SE ADVIERTE QUE SE AGREGARA AL PROTOCOLO EL COMPROBANTE DEL PAG DE ALCABALA- LEIDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO A LOS OTROGANTES, A PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SENORES DON, DE

AMBOS DE ESTE VECINDARIO O DOMICILIO Y HABLES PARA TESTIFICAR DE ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, DIJERON: QUE ESTABA REDACTADO A SU PLACER Y FIRMAN CONMIGO LOS TESTIGOS, NO HACIENDOLO LOS OTORGANTES POR MANIFESTAR QUE NO SABEN, HACIENDOLO POR DESIGNACION Y A NOMBRE DE LA VENDEDORA SU HIJO, Y A NOMBRE Y RUEGO DEL COMPRADOR EL TESTIGO SENOR

SIGUEN LOS ENMENDADOS.

REGISTRADA : #329 TOMO CINCUENTA Y TRES

REGISTRO DE PROPIEDAD E HIPOTECAS SECCION OCCIDENTE, SANTA ANA

29 1908

EN LA CIUDAD E AHUCHAPAN A LAS DIEZ DE LA MANANA DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SIETE.- ANTE MI PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE EXPRESARE, DON

Y A

, DIJO: QUE POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS PLATA QUE YA SE TIENEN RECIBIDOS EN MONEDA CORRIENTE Y A SU COMPLETA SATISFACCION, LE VENDE A LA SENORA

UNA FINCA O TERRENO RUSTICO SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO SANTA RITA, JURISDICCION DE ATQUIZAYA, CERCADO POR TODOS SUS RUMBOS CON ALAMBRE Y QUE CONSTA APROXIMADAMENTE DE TREINTA Y UNA MANZANAS, EQUIVALENTES A DOS MIL CIENTO SETENTA AREAS DE TIERRA DE BUENA CLASE, CULTIVADAS DIEZ HECTAREAS CON CAFÉ COSECHERO Y QUE TIENE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA HABITARLA Y LINDA: AL ORIENTE, CON EL VALLE DE SANTA RITA, QUE ES DE VARIOS DUEÑOS, MEDIANDO EL CAMINO DEL RIO DEL MISMO NOMBRE AL NORTE CON TERRENOS QUE FUERON EJIDALES DE ATQUIZAYA, AL PONIENTE CON TERRENOS DE SAN LAZARO DE DON Y PARTE DE LA HACIENDA SANTA RITA, BARRANCA EN MEDIO, Y A SUR CON TERRENOS DEL MISMO SENOR Y DE LA HACIENDA MENCIONADA: QUE AL RUMBO NORTE SENALA EL ANTECEDENTE COMO COLINDANTE A DON POR HABER COMPRADO ESTE EN UNION CON SU HERMANO DON DEL MISMO APELLIDO A DON UN TERRENO APROXIMADAMENTE DE UNA CABALLERIA DE EXTENSION Y QUE AQUELLOS DIVIDIERON PROVISIONALMENTE SEGÚN APARECE DE LOS ANTECEDENTES QUE EL INMUEBLE DESCRITO ESTA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y EN ESE ESTADO LO VENDE, HABIENDOLO OBTENIDO POR COMPRA QUE LE HIZO A DONA

SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD A LAS DOS Y MEDIA DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ANTE EL ABOGADO (QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO DEL TOMO CINCUENTA Y TRES DE ESTA SECCION CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO. – TRASPASA, PUES DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPRADORA EL DOMINIO LA POSESION Y TODOS LOS OTROS DERECHOS QUE LE CORRESPONDIEREN, QUERIENDO QUE ESTE INSTRUMENTO SIRVA DE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO Y OBLIGANDOSE A LA EVICCION Y SANIAMIENTO EN CASO FUERE NECESARIO. PRESENTE LA SENORITA ABELINA ARRIAZA DE LAS GENERALES EXPRESADAS, ENTERADA DE LOS CONCEPTOS QUE ENCIERRA ESTA ESCRITURA, DIJO: QUE ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA DE LA FINCA QUE LE HACE EL SENOR DANDOSE POR RECIBIDA DESDE ESTE MOMENTO DE ELLA Y DE LOS ANTECEDENTES. I LA MISMA SENORITA CONTINUO DICIENDO QUE EN ESTA FECHA HA RECIBIDO MUTUO EN MONEDA CORRIENTE Y DE SU SATISFACCION DE DONA

LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS LOS QUE PAGARA EN ESTA CIUDAD EN MONEDA DE PLATA ACUNADA DE NOVECIENTOS MILESIMOS DE FINO Y VEINTICINCO GRAMOS DE PESO, CON EXCLUSION DE TODO PAPEL MONEDA AUNQUE SU CURSO SE DECLARASE FORZOSO,

DENTRO DEL PLAZO DE DOS ANOS CONTADOS DESDE ESTA FECHA RECONVINIENDOLE EL INTERES DEL DOCE POR CIENTO ANUAL Y QUE LE PAGARA AL FIN DE CADA ANO PUDIENDO CALCELAR TODO EL CREDITO ANTES DEL PLAZO ESTIPULADO SI ASI LE CONVINIERE; Y EN GARANTIA DE LA PRESENTE OBLIGACION LE HIPOTECA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA Y QUE EN ESTE MISMO ACTO COMPRA A DON PRESENTES DONA DE

DE ESTE DOMICILIO ENTERADA QUE FUE DE LA HIPOTECA Y CONTRATO DE MUTUO QUE LE CONCIERNE DIO: QUE LA ACEPTA EN TODAS SUS PARTES-. ASI SE EXPRESARON LOS TRES OTORGANTES, PERSONAS A QUIENES CONOZCO Y LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ESCRITURA ANTE LOS TESTIGOS SENORES DON

....., AMBOS

DE ESTE DOMICILIO Y HABLES PARA TESTIFICAR EN ESTA CLASE DE ACTOS, DIJERON LOS TRES COMPARECIENTES QUE ESTA REDACTADA A SU COMPLETA VOLUNTAD Y FIRMA LA SENORITA HACIENDOLO A RUEGO DEL VENDEDOR EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS, POR MANIFESTAR NO SABER, Y POR LA MISMA RAZON A RUEGO DE DONA EL , HACIENDOLO CONMIGO EL OTRO TESTIGO.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL, OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DE AHUACHAPÁN:
Ahuachapán, a las ocho horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés.-

Por recibido el escrito presentado en fecha 9 de enero de dos mil veintitrés, por el ciudadano _____ quien actúa en calidad personal y expone y solicita que se corrija el nombre del propietario de la parcela 0112R02-156, de la cual es propietario y poseedor, al igual que fue su antecesora _____ quien la heredo de la señora _____, ya que la parcela se encuentra erróneamente delimitada en los mapas de catastro, en la parte Sur Poniente, que para tal efecto se encuentra delimitada por un cerco propio y viejo, perteneciendo a lo que fue la parcela 0103R10-36, respecto del escrito se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

- I. Se ha realizado el análisis de los escritos, tanto del primeramente presentado y su corrección presentado en fecha 26 de enero de 2023, bajo lo que prescribe el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece los requisitos o contenido de la petición, de lo que se determina que reúne los elementos exigidos por la ley.
- II. Se han revisado los archivos históricos que contiene el Instituto Geográfico Nacional, que datan desde el año de 1974, encontrando la parcela 90236/25 del mapa 27410500, a nombre la señora _____ dentro de la cual se encuentra inmersa la parcela de interés identificada como 0112R02-156, que fue delimitada el 22 de marzo de 1999, siempre a nombre de la señora _____
- III. Se han analizado los planteamientos hechos por el peticionario y vinculado los datos registrales proporcionados, matrículas 15028693-00000 (controlada en parcela 0112R02 - 47); 15047009-00000, (no es posible su ubicación catastral); 15043398-00000, (no es posible su ubicación catastral) y 15043490-00000 (no es posible su ubicación), por lo anterior se determina que los datos registrales proporcionados, no contienen elementos para determinar la ubicación catastral de los inmuebles.
- IV. Que de conformidad al Art. 2 de la Constitución de la República, es obligación del Estado Garantizar el derecho a la Propiedad y Posesión de los inmuebles, función conferida al Centro Nacional de Registros, razón por la cual se deberá mantener la información catastral, tal como se tiene en el catastro histórico y en el actual, asimismo, el art. 11 de la Constitución de la República, prescribe que ninguna persona puede ser despojada del derecho a la propiedad y posesión, sin antes ser oída y vencida en juicio, para el caso, es pertinente que haga valer su derecho en los tribunales correspondientes y proveída que sea la sentencia a su favor, la presente a esta oficina para hacer el mantenimiento pertinente.
- V. En vista de lo establecido en los Artículos 18 de la Constitución de la República, establece que toda persona puede dirigir sus escritos a las instituciones legalmente constituidas, y a que se les emita repuesta, Artículo 86 inc. 3° que establece “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley, relacionado al artículo 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que prescribe que “La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine.

Por las consideraciones antes vertidas, y en base a las disposiciones legales citadas, ésta Oficina RESUELVE:

1. No a lugar al mantenimiento catastral de la parcela 0112R02-156, solicitado por el ciudadano , en el sentido que se actualice a su nombre.

Notifíquese.-

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Jefe de OMC-Ahuachapán





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

En la ciudad Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés. Notifiqué la presente resolución que es conforme con su original, con el cual se confrontó, realizada en la Ciudad de Ahuachapán, al ciudadano]
a quien notifique por medio de correo electrónico
proporcionado para tal efecto, todo de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Notificación.



F

15:29 (hace 7 minutos) ☆ ↶ ⓘ

Siendo este el medio electrónico señalado para recibir notificaciones, y con el fin de notificar a la resolución, de fecha 31 de marzo del año 2023, relacionado a la solicitud de mantenimiento Catastral, solicitado por el ciudadano , actuando en calidad personal, adjunto al presente copia de la resolución emitida por la Oficina de Mantenimiento Catastral.

Esta notificación se realiza de conformidad con los artículos 97, 98 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Ruego me confirme de recibido.

Atentamente.-

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ

